



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • **H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE HUÉPAC** • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN** • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de HUATABAMPO, SONORA, comprende la cantidad de \$399,818,864 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de HUATABAMPO, SONORA, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 NO ETIQUETADO	258,224,337
11 Recursos Fiscales	0
12 Financiamientos Internos	0
13 Financiamientos Externos	0
14 Ingresos Propios	45,451,235
15 Recursos Federales	212,773,103
11 Recursos Estatales	0
11 Otros Recursos de Libre Disposición	0
2 ETIQUETADO	141,594,527
13 Recursos Federales	141,594,515
14 Recursos Estatales	12
15 Otros Recursos de transferencias etiquetadas	0
Total	399,818,864

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	280,756,416
2 Gasto de Capital	83,862,448
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	35,200,000
Total	399,818,864

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera: (El municipio podrá desglosar esta clasificación hasta el nivel de partida específica / Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos. Únicamente se puede omitir el desglose de partidas genéricas o específicas en caso de no presupuestar recursos para esas partidas)

Clasificación por tipo objeto del gasto (COG)

CLAVE	CAPITULO / PARTIDA	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	147,140,500
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	94,049,350
111	DIETAS	2,021,400
11101	Dietas	2,021,400
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	92,027,950
11301	Sueldos	88,531,874
11302	Sueldo diferencial por zona	0
11303	Remuneraciones Diversas	3,496,084
11304	Ramuneraciones por sustitución de personal	0
11305	Compensaciones por riesgos profesionales	0
11306	Riesgo laboral	12
11307	Ayuda para habitación	0
11308	Ayuda para despensa	0
11309	Prima por riesgo laboral	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	472,874
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	120
12101	Honorarios	120
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	472,754
12201	Sueldo base al personal eventual	472,754
123	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	0

1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,863,598
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,292,678
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	3,292,678
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	17,170,920
13201	Prima vacacional	4,392,567
13202	Gratificación fin de año	12,778,333
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,400,000
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,400,000
134	COMPENSACIONES	0
13403	Estímulos al personal de confianza	0
13404	Bono de productividad	0
137	HONORARIOS ESPECIALES	0
13701	Honorarios Especiales	0
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,463,014
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,463,014
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	17,463,014
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	0
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	0
14106	Otras prestaciones de seguridad social	0
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0
14201	Cuotas al Fovisssteson	0
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	10,000,000
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	10,000,000
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	0
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	0
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,291,852
153	INDEMNIZACIONES	3,291,852
15201	Indemnizaciones al personal	3,291,852
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
15406	Apoyo para útiles escolares	0
15409	Bono para despensa	0
156	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0
15501	Apoyo a la capacitación	0
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12
15901	Otras prestaciones	12
1600	PREVISIONES	0
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
16101	Previsión para incremento de sueldos	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0
171	ESTIMULOS	0

17102	Estímulos al personal	0
17104	Bono por puntualidad	0
172	RECOMPENSAS	0
17201	Recompensas	0
MATERIALES Y SUMINISTROS		25,642,267
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,296,182
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	810,500
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	810,500
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	140,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	140,000
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0
21501	Material para información	0
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	345,662
21601	Material de limpieza	345,662
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
21701	Materiales educativos	0
21702	Materiales y suministros para planteles educativos	0
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0
21801	Placas, engomados, calcamonios y hologramas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	421,764
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	403,784
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	300,000
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	11,760
22106	Adquisición de agua potable	92,000
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	18,000
22201	Alimentación de animales	18,000
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	947,580
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	7,500
24201	Cemento y productos de concreto	7,500
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500
24301	Cal, yeso y productos de yeso	3,500
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	740,000
24601	Material eléctrico y electrónico	740,000
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	196,580
24801	Materiales complementarios	196,580
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	110,000

251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0
25101	Productos quimicos basicos	0
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	0
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	110,000
25301	Medicinas y productos farmaceuticos	110,000
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0
25401	Materiales, accesorios y suministros medicos	0
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,548,453
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,548,453
26101	Combustibles	21,067,878
26102	Lubricantes y Aditivos	480,575
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	435,789
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	423,789
27101	Vestuario y uniformes	423,789
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0
27201	Prendas de seguridad y protección personal	0
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000
27301	Articulos deportivos	12,000
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	26,000
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
28101	Sustancias materiales explosivas	0
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	0
28201	Materiales de seguridad pública	0
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PAA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	26,000
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	26,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	756,500
291	HERRAMIENTAS MENORES	26,500
29101	Herramientas menores	26,500
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	0
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	0

298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TPE.	730,000
29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	730,000
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
SERVICIOS GENERALES		33,823,649
3100	SERVICIOS BASICOS	12,285,879
311	ENERGIA ELECTRICA	10,848,799
31101	Energía eléctrica	2,723,008
31102	Energía eléctrica a escuelas	0
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	0
31104	Servicio de alumbrado público	8,125,793
312	GAS	152,800
31201	Gas	152,800
313	AGUA	1,030,500
31301	Agua	1,030,500
314	TELEFONIA TRADICIONAL	253,768
31401	Telefonía tradicional	253,768
315	TELEFONIA CELULAR	0
31501	Telefonía celular	0
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	0
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	0
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12
31811	Servicio Postal	12
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	4,297,066
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12
32101	Arrendamiento de terrenos	12
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	389,000
32201	Arrendamiento de edificios	389,000
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	765,950
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	765,950
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	0
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,142,125
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,142,125
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
32901	Otros arrendamientos	0

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,601,459
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	165,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	165,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	590,000
33301	Servicios de informática	0
33302	Servicios de consultoría	590,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	550,690
33401	Servicios de capacitación	650,650
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	295,800
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	295,800
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
33801	Servicio de vigilancia	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,454,193
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	335,000
34101	Servicios financieros y bancarios	335,000
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	475,959
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	475,959
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	518,234
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	518,234
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0
34601	Almacenaje, envase y embalaje	0
347	FLETES Y MANIOBRAS	125,000
34701	Fletes y maniobras	125,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	4,932,683
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,228,439
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	660,000
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	201,804
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	1,200
35104	Mantenimiento y conservación de parques	45,435
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	290,012
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	290,000
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	12
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,850,000
35601	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	1,850,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,460,032

35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,460,032
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	0
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	104,400
35901	Servicios de jardinería y fumigación	104,400
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,232,500
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,150,000
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,150,000
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	82,500
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	82,500
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	0
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0
36401	Servicios de revelado de fotografías	0
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	0
36901	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	895,680
372	PASAJES TERRESTRES	0
37201	Pasajes terrestres	0
375	VIATICOS	895,680
37501	Viáticos	895,680
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
37901	Cuotas	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,180,000
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,180,000
38201	Gastos de orden social y cultural	1,180,000
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0
38301	Congresos y convenciones	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,943,999
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	89,289
39101	Servicios funerarios y de cementerios	89,289
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	125,680
39201	Impuestos y derechos	125,680
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0
39301	Impuestos y derechos de importación	0

39401	sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,500,000
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	400,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	400,000
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,720,000
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,720,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	109,000
39901	Servicios asistenciales	85,000
39902	Servicio de administración del Impuesto predial	24,000
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,309,263
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	6,000,000
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,000,000
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	6,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	0
43601	Subsidios a la vivienda	0
4400	AYUDAS SOCIALES	7,909,263
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,074,263
44101	Ayudas sociales a personas	3,068,091
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	6,172
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,850,000
44201	Becas educativas	1,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,985,000
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,985,000
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	0
44401	Ayudas culturales y sociales	0
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4900	PENSIONES Y JUBILACIONES	57,400,000
491	PENSIONES	0
49101	Pensiones	0
492	JUBILACIONES	57,400,000
49201	Jubilaciones	57,400,000
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000

611	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0
51101	Muebles de oficina y estantería	0
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
518	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	100,000
51501	Equipo de computo y de tecnologías de la información	100,000
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	0
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	0
522	APARATOS DEPORTIVOS	0
52201	Aparatos deportivos	0
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0
52301	Cámaras fotográficas y de video	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0
53101	Equipo médico y de laboratorio	0
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
53201	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,400,000
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,400,000
54101	Automóviles y camiones	1,400,000
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0
54201	Carrocerías y remolques	0
548	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
54901	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
55101	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
56201	Maquinaria y equipo industrial	0
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0
56301	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0

56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
566	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	0
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0
56601	Equipos de generación eléctrica; aparatos y accesorios eléctricos	0
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0
56701	Herramientas	0
56702	Refacciones y accesorios mayores	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	0
57801	Árboles y plantas	0
5800	BIENES INMUEBLES	0
581	TERRENOS	0
58101	Terrenos	0
582	VIVIENDAS	0
58201	Viviendas	0
589	OTROS BIENES INMUEBLES	0
58901	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
591	SOFTWARE	0
59101	Software	0
	INVERSIÓN PÚBLICA	70,303,185
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
611	EDIFICACION HABITACIONAL	0
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	0
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
618	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	70,303,185
621	EDIFICACION HABITACIONAL	0
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0
623	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	70,303,185
62414	Mejoramiento de imagen urbana	12,000
62415	Infraestructura básica y equipamiento social	70,291,173

62416	Cecep	12
626	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0
626	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71101	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
727	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0
72701	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0
72801	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
73101	Bonos	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0
79101	Contingencias por fenómenos naturales	0
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
79901	Otras erogaciones especiales	0
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8300	APORTACIONES	0
832	APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	0
83201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	0
83202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM)	0
833	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	0

MUNICIPIOS		
83301	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
DEUDA PUBLICA		50,200,000
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	35,200,000
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	35,200,000
91101	Amortización capital largo plazo	4,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	31,200,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	6,000,000
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	5,000,000
92101	Pago de intereses a largo plazo	3,000,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	2,000,000
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0
92401	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	10,000,000
991	ADEFAS	10,000,000
99101	Adefas	10,000,000
		0
SUMAN:		399,818,864

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **\$2,150,000** y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de **\$57,400,000** y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de **\$19,329,503** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CA / COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
01	AYUNTAMIENTO

1000	SERVICIOS PERSONALES	3,500,196.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,088,488.96
3000	SERVICIOS GENERALES	222,672.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
02 SINDICATURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,412,295.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	428,838.96
3000	SERVICIOS GENERALES	382,488.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
03 PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,713,183.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,201,215.92
3000	SERVICIOS GENERALES	1,786,631.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,918,803.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,173,605.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,584.04
3000	SERVICIOS GENERALES	2,086,627.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	481,087.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05 TESORERÍA MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,629,264.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,947,022.72
3000	SERVICIOS GENERALES	7,442,211.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,255,484.76

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	50,200,000.00
07	SERVICIOS PÚBLICOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,111,356.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,547,235.34
3000	SERVICIOS GENERALES	16,485,697.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
08	SEGURIDAD PÚBLICA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	41,484,095.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,099,376.50
3000	SERVICIOS GENERALES	1,587,519.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,253,288.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,000.00
10	OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,390,492.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,913.68
3000	SERVICIOS GENERALES	75,888.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
12	DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,070,521.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,899.16
3000	SERVICIOS GENERALES	652,435.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
16	DPDEM FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	

1000	SERVICIOS PERSONALES	1,483,412.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,478.16
3000	SERVICIOS GENERALES	75,696.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
27	JUVENTUD	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,643,893.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	243,547.13
3000	SERVICIOS GENERALES	190,140.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	823,599.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
70	DIF MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,187,542.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	976,445.57
3000	SERVICIOS GENERALES	1,152,312.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,477,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
68	DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,003,235.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	660,720.00
3000	SERVICIOS GENERALES	986,701.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	70,303,184.90
14	DESARROLLO SOCIAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,347,411.23

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,689.53
3000	SERVICIOS GENERALES	686,928.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
SUMAN :		399,618,860.69

Artículo 13 El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	4,812,388
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	5,223,622
0201-SINDICATURA	
02-PRESIDENCIA	10,619,835
0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,212,904
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	122,573,973
0601-TESORERIA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	58,144,289
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	75,824,280
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,672,994
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	7,028,657

12-01-EDUCACION Y CULTURA	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	7,277,030
14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	1,680,587
16-1-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	5,001,181
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	74,953,842
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
70-DIF MUNICIPAL	13,793,300
70-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
Total general	399,618,860
CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
Presupuesto	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	399,618,857
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	93,867,959
Total general	493,686,820

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$1,672,994; el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo:

10	OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,380,493
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,914
3000	SERVICIOS GENERALES	75,588
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

JFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	

1.1.1 Legislación	4,812,368
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,619,835
1.3.2 Política Interior	11,212,904
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	5,223,622
1.3.4 Función Pública	1,672,994
1.5.1 Asuntos Financieros	122,573,973
1.7.1 Policía	75,824,280
2.2.1 Urbanización	74,953,842
2.2.6 Servicios Comunes	58,144,289
2.2.7 Desarrollo Regional	7,277,030
2.4.1 Juventud	5,001,181
2.4.2 Cultura	7,028,657
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	13,793,300
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,680,587
Total general	399,818,860.40

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera: (Llevar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

Clasificación Programática

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTANTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	4,812,367.51
BS-PROCURACION MUNICIPAL	5,223,622.27
CA-ACCION PRESIDENCIAL	10,619,835.02
DA-POLITICA Y GOBIERNO	11,212,904.06
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	122,573,973.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,672,994.24
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS. PRODUCTIVAS	1,680,588.00
HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS	74,953,841.79

IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	58,144,288.85
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	75,824,279.55
NL-DIFUSION CULTURAL	7,028,656.72
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	7,277,029.72
01-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	5,001,180.67
QN - ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13,793,300.00
QF-SERVICIO A LA COMUNIDAD	5,334,782.28
19 OB- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	88,533,177.00
Total general	493,686,821

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$71,309,263, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

ARTÍCULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Programa	Monto
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,000,000
44000 Ayudas Sociales	7,909,263
45000 Pensiones y Jubilaciones	57,400,000
Total	71,309,263

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e Ingresos propios ascienden a \$71,309,263, distribuidos de la siguiente forma:
Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		71,309,263
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,000,000
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,000,000
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	6,000,000

4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	0
43801	Subsidios a la vivienda	0
4400	AYUDAS SOCIALES	7,909,263
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,074,263
44101	Ayudas sociales a personas	3,068,091
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	6,172
44103	Apoyo para despensas	0
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,850,000
44201	Becas educativas	1,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,985,000
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,985,000
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	0
44401	Ayudas culturales y sociales	0
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4600	PENSIONES Y JUBILACIONES	57,400,000
451	PENSIONES	0
45101	Pensiones	0
462	JUBILACIONES	57,400,000
46201	Jubilaciones	57,400,000

Artículo 18. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1,850,000 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de SECRETARÍA, DEPORTE Y JUVENTUD dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,850,000
44201	Becas educativas	1,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000

Artículo 19. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$3,292,678 y se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	3,292,678
15409	Despensas	0

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

El municipio de HUATABAMPO, SONORA, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de SONORA, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

SECRETARIO DEL H. AY	1	\$	733.19	\$	21,995.69
SECRETARIA ITAMA	1	\$	364.00	\$	10,920.00
ENLACE COMUNICADES A	1	\$	267.03	\$	8,010.91
AUX. SECRETARÍA	1	\$	288.04	\$	8,641.15
ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
AUXILIAR MUSEO	1	\$	249.60	\$	7,488.00
ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
AUXILIAR DE SECRETAR	1	\$	228.23	\$	6,846.84
ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE REGIONAL COMU	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE COMUNIDADES Y	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE COMUNIDADES A	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE REGIONAL COMU	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENLACE COMUNIDADES A	1	\$	267.03	\$	8,010.91
COORDINADOR DE ASUNT	1	\$	330.93	\$	9,927.84
LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
AUXILIAR EN AGENCIA DEL MP 1	1	\$	432.13	\$	12,963.91
OPERADOR DE LA JUNTA DE RECLU	1	\$	416.00	\$	12,480.00
JUEZ LOCAL	1	\$	248.56	\$	7,456.80
comisionada mp. agen	1	\$	260.00	\$	7,800.00
t.s itama (base)	1	\$	493.71	\$	14,811.26
INTENDENTE JUZGADO P	1	\$	246.84	\$	7,405.32
intendente comisiona	1	\$	241.27	\$	7,238.03
AUXILIAR	1	\$	248.77	\$	7,463.04
AUXILIAR EVENTOS ESP	1	\$	342.35	\$	10,270.42
AUXILIAR	1	\$	399.40	\$	11,982.05
AUXILIAR	1	\$	249.60	\$	7,488.00
DIRECTOR DE EVENTOS	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUXILIAR DE EVENTOS	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR	1	\$	228.80	\$	6,864.00
aux eventos especiales	1	\$	421.55	\$	12,646.40
SECRETARIO DEL INTERIOR	1	\$	670.38	\$	20,111.25
secretaría de eventos	1	\$	472.03	\$	14,160.81
EVENTOS ESPECIALES	1	\$	509.66	\$	15,289.81
TESORERIA MUNICIPAL					
TESORERO MUNICIPAL	1	\$	733.19	\$	21,995.70
secretaría de tesoro	1	\$	486.72	\$	14,601.60
ENCARGADO DE SISTEMA	1	\$	578.99	\$	17,369.70
AUXILIAR	1	\$	784.08	\$	23,522.40
ENC.RELOJ PALACIO	1	\$	333.98	\$	10,019.40

ENCARGADO DE SISTEMA	1	\$	1,215.07	\$	36,452.10
AUX DE RECURSOS HUMA	1	\$	572.00	\$	17,160.00
DIRECTOR DE PLANEACI	1	\$	549.24	\$	16,477.20
AUXILIAR GASOLINERA	1	\$	532.92	\$	15,987.60
INTENDENTE	1	\$	288.04	\$	8,641.20
AUXILIAR CONTABLE	1	\$	436.08	\$	13,082.40
PLANEACION Y FINANZAS					
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	\$	549.24	\$	16,477.20
DIRECTORA DE EGRESOS	1	\$	549.24	\$	16,477.20
AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$	370.87	\$	11,126.10
AUXILIAR CONTABLE	1	\$	312.00	\$	9,360.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$	432.65	\$	12,979.50
AUXILIAR CONTABLE DE EGRESOS	1	\$	520.00	\$	15,600.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$	432.65	\$	12,979.50
ENCARGADO DE COMPRAS	1	\$	549.24	\$	16,477.20
AUXILIAR CONTABLE CAPTURISTA	1	\$	520.00	\$	15,600.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$	436.80	\$	13,104.00
INGRESOS					
DIRECTORA DE INGRESO	1	\$	450.76	\$	13,522.70
AUXILIAR	1	\$	316.25	\$	9,487.61
AUXILIAR CATASTRO	1	\$	382.53	\$	11,475.98
AUXILIAR	1	\$	251.06	\$	7,531.68
ENCARGADO EN SISTEMA	1	\$	376.57	\$	11,297.21
AUXILIAR	1	\$	251.06	\$	7,531.68
CAJERA	1	\$	342.35	\$	10,270.42
ZOFEMAT/DAP	1	\$	497.12	\$	14,913.60
COORDINADOR CATASTRO	1	\$	624.00	\$	18,720.00
AUXILIAR CATASTRO	1	\$	541.17	\$	16,235.14
SECRETARIA INGRESOS	1	\$	676.89	\$	20,306.75
AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$	383.61	\$	11,508.22
SECCION DE SERVICIOS CATASTRAL	1	\$	580.57	\$	17,417.20
MERCADO MUNICIPAL					
COORDINADOR DE MERCA	1	\$	366.61	\$	10,998.30
AUXILIAR	1	\$	218.40	\$	6,552.00
AUXILIAR	1	\$	228.23	\$	6,846.90
INTENDENTE DEL MERCA	1	\$	398.01	\$	11,940.30
INTENDENTE	1	\$	298.01	\$	8,940.30
SECRETARIO DEL MERCADO MUNICI	1	\$	395.03	\$	11,850.94
INTENDENTE MERCADO	1	\$	340.34	\$	10,210.07
INTENDENTE MERCADO	1	\$	298.01	\$	8,940.37
INTENDENTE DEL MERCA	1	\$	259.20	\$	7,775.98
INTENDENTE	1	\$	294.09	\$	8,822.74
SECRETARIO DEL MERCADO MUNICI	1	\$	491.40	\$	14,742.00

LIMP MERCADO MPAL	1	\$	229.32	\$	6,879.60	JARDINERO	1	\$	240.30	\$	7,209.00
RASTRO MUNICIPAL						SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	178.02	\$	5,340.60
COORDINADOR RASTRO	1	\$	491.40	\$	14,742.00	SUBDIRECTOR DE SERVI	1	\$	476.21	\$	14,286.30
AUXILIAR	1	\$	229.32	\$	6,879.60	SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$	253.62	\$	7,608.60
GUARDARASTRO	1	\$	237.36	\$	7,120.78	ALMACENISTA316.01	1	\$	316.01	\$	9,480.30
GUARDARRASTRO	1	\$	237.36	\$	7,120.78	SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	178.02	\$	5,340.60
VETERINARIO	1	\$	416.05	\$	12,481.56	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
INSPECTOR	1	\$	259.20	\$	7,775.98	ADMINISTRATIVO	1	\$	329.18	\$	9,875.40
veterinario rastro	1	\$	218.40	\$	6,552.00	CHOFER	1	\$	367.50	\$	11,025.00
GUARDARASTRO	1	\$	237.36	\$	7,120.78	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CONTRALORIA						servicios publicos a	1	\$	208.00	\$	6,240.00
TITULAR DE TRANSPARE	1	\$	450.76	\$	13,522.70	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
COORD. UNI SUBSTANCI	1	\$	457.97	\$	13,739.23	REFRIGERACION	1	\$	367.50	\$	11,025.00
TITULAR OCEG	1	\$	733.19	\$	21,995.69	INTENDENTE	1	\$	200.80	\$	6,024.00
AUDITOR OCEG	1	\$	457.86	\$	13,735.80	INTENDENTE	1	\$	219.45	\$	6,583.50
COORDINADOR DEL AREA	1	\$	548.89	\$	16,466.74	DIRECTOR DE SERVICIO	1	\$	528.12	\$	15,843.60
AUXILIAR TRANSPARENC	1	\$	338.52	\$	10,155.60	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
OBRAS PUBLICAS						BODEGA SERV. PUBLICO	1	\$	210.00	\$	6,300.00
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$	733.19	\$	21,995.69	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
COORDINADOR DE PLANE	1	\$	450.76	\$	13,522.70	SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$	253.62	\$	7,608.60
SUPERVISOR	1	\$	427.93	\$	12,837.86	SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	178.02	\$	5,340.60
JEFE DE PROYECTOS	1	\$	450.76	\$	13,522.70	PORTERO CUADRA	1	\$	239.00	\$	7,170.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	\$	427.93	\$	12,837.86	SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$	207.44	\$	6,223.20
AUXILIAR OBRAS	1	\$	536.34	\$	16,090.15	AUXILIAR	1	\$	286.62	\$	8,598.60
COORDINADOR CMCOP	1	\$	422.22	\$	12,666.58	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	\$	316.01	\$	9,480.30
SUBDIRECTOR DE OBRAS	1	\$	549.24	\$	16,477.34	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$	219.45	\$	6,583.50
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1	\$	374.69	\$	11,240.74	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$	219.45	\$	6,583.50
SECRETARIA	1	\$	465.82	\$	13,974.48	SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	253.62	\$	7,608.60
ECOLOGIA						AUXILIAR MECANICO	1	\$	367.50	\$	11,025.00
COORDINADORA DE ECOL	1	\$	450.76	\$	13,522.70	mecanico	1	\$	273.87	\$	8,216.21
AUXILIAR	1	\$	377.00	\$	11,310.00	LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
SECRETARIA ECOLOGIA	1	\$	450.76	\$	13,522.70	MECANICO	1	\$	382.20	\$	11,466.00
SERVICIOS PUBLICOS						BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74
AUXILIAR	1	\$	286.62	\$	8,598.60	LIMPIEZA PARQUE	1	\$	294.09	\$	8,822.74
VELADOR DEL CUM	1	\$	329.18	\$	9,875.40	BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74
AUXILIAR	1	\$	286.62	\$	8,598.60	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34
INTENDENTE	1	\$	200.80	\$	6,024.00	OPERADOR TRASCABO	1	\$	541.65	\$	16,249.58
AUXILIAR RECOLECTOR	1	\$	213.62	\$	6,408.60	limpieza plaza juarez	1	\$	376.10	\$	11,282.86
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	ROTULISTA	1	\$	357.33	\$	10,720.01
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$	219.45	\$	6,583.50	LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$	219.45	\$	6,583.50	LIMPIEZA EN RECOLECTOR 453.52	1	\$	471.66	\$	14,149.82
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34
CHOFER	1	\$	346.01	\$	10,380.30	LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74

LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74	limpieza del sutsms	1	\$	316.91	\$	9,507.26
CHOFER RECOLECTOR353.40	1	\$	419.41	\$	12,582.34	AUX. ELECTRICO	1	\$	558.73	\$	16,761.89
chofer del sindicato	1	\$	516.26	\$	15,487.68	SOLDADOR	1	\$	427.13	\$	12,813.84
jardinero	1	\$	285.28	\$	8,558.47	CHOFER MAQUINARIA	1	\$	541.65	\$	16,249.58
CHOFER RECOLECTOR	1	\$	442.24	\$	13,267.18	LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
CHOFER PIPA	1	\$	541.65	\$	16,249.58	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34
VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$	427.13	\$	12,813.84	SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMHMS	1	\$	808.34	\$	24,250.20
ENCARGADO DE ELECTRICISTAS	1	\$	468.95	\$	14,068.39	RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74
BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74	BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74
BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74	BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74
CHOFER RECOLECTOR	1	\$	541.65	\$	16,249.58	AREAS VERDES	1	\$	656.19	\$	19,685.64
AUX. SERVICIOS PUB.	1	\$	455.01	\$	13,650.31	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34
CHOFER DE MAQUINARIA	1	\$	273.87	\$	8,216.21	ENCARGADO LIMPIEZA PLAZA JUARE	1	\$	355.60	\$	10,667.90
INTENDENTE EN EL PARQUE PRI-90	1	\$	294.09	\$	8,822.74	chofer recolector	1	\$	476.82	\$	14,304.58
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74	ENCARGADO ALBERCA	1	\$	327.71	\$	9,831.43
LIMPIEZA CUM	1	\$	294.09	\$	8,822.74	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34
BACHEO	1	\$	294.09	\$	8,822.74	LIMPIEZA UNIDAD DEPO	1	\$	297.18	\$	8,915.40
RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74	CHOFER MAQUINARIA	1	\$	541.65	\$	16,249.58
LIMPIEZA RECOLECTOR258.76	1	\$	294.09	\$	8,822.74	ELECTRICISTA	1	\$	342.04	\$	10,261.06
auxiliar	1	\$	259.20	\$	7,775.98	LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
AUXILIAR LLANTERO	1	\$	342.04	\$	10,261.06	LIMPIEZA PARQUE	1	\$	317.24	\$	9,517.25
RECOLECTOR	1	\$	285.28	\$	8,558.47	CHOFER RECOLECTOR	1	\$	336.30	\$	10,089.14
CHOFER DE RECOLECTOR328.88	1	\$	359.13	\$	10,773.98	CHOFER RECOLECTOR520.82	1	\$	541.65	\$	16,249.58
LIMPIEZA RECOLECTOR247.80	1	\$	294.09	\$	8,822.74	recolector	1	\$	285.28	\$	8,558.47
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74	LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74
auxiliar	1	\$	228.23	\$	6,846.84	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER	1	\$	419.41	\$	12,582.34	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
PINTOR ROTULISTA	1	\$	442.24	\$	13,267.18	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
auxiliar electrico	1	\$	372.54	\$	11,176.15	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34	CHOFER RECOLECTOR 1	1	\$	228.45	\$	6,853.50
LIMPIEZA	1	\$	304.89	\$	9,146.59	AUXILIAR LIMPIEZA UN	1	\$	228.45	\$	6,853.50
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$	294.09	\$	8,822.74	AUXILIAR	1	\$	219.00	\$	6,570.00
VELADOR DEL CUM	1	\$	294.09	\$	8,822.74	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$	419.41	\$	12,582.34	PLOMERO	1	\$	324.45	\$	9,733.50
limpieza servicios publicos	1	\$	316.91	\$	9,507.26	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
enc.maquinaria pesada	1	\$	350.11	\$	10,503.17	AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$	453.03	\$	13,591.03	VELADOR DIURNO	1	\$	274.31	\$	8,229.30
VELADOR CUADRA-MUNIC	1	\$	427.13	\$	12,813.84	VELADOR CARCAMO	1	\$	329.18	\$	9,875.40
LIMPIEZA	1	\$	294.09	\$	8,822.74	VELADOR CARCAMO	1	\$	329.18	\$	9,875.40

AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	comandante de unidad	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
SECRETARIA	1	\$	292.59	\$	8,777.70	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
CORRALON	1	\$	210.00	\$	6,300.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUX. 175	1	\$	207.69	\$	6,230.70	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
LIMPIEZA SERVICIOS P	1	\$	219.00	\$	6,570.00	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
JARDINERO	1	\$	219.45	\$	6,583.50	AGENTE DE POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
ALBAÑIL	1	\$	350.00	\$	10,500.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	INTENDENTE	1	\$	149.06	\$	4,471.90
MECANICO	1	\$	329.18	\$	9,875.40	ENCARGADO DE AREA DE	1	\$	483.71	\$	14,511.43
VELADOR CEN DEPRATIVO	1	\$	237.35	\$	7,120.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65
ALBAÑIL	1	\$	350.00	\$	10,500.00	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
VELADOR CORRALON	1	\$	250.00	\$	7,500.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
SEGURIDAD PUBLICA						INTENDENTE	1	\$	216.32	\$	6,489.60
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
comandante de unidad	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
AGENTE DE POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AGENTE DE POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	TRANSITO MUNICIPAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	COMISARIO GENERAL DE	1	\$	1,116.46	\$	33,493.82
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49

ADMINISTRATIVA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
INTENDENTE	1	\$ 353.00	\$ 10,589.90
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
POLICIA	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 345.32	\$ 10,359.65
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 471.35	\$ 14,140.46
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
TRANSITO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 693.27	\$ 20,798.23
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
JEFE DEL DEPARTAMENT	1	\$ 404.04	\$ 12,121.20
ADMINISTRATIVA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 345.32	\$ 10,359.65
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
JEFE DE TRANSITO	1	\$ 540.54	\$ 16,216.20
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
OFICIAL SEGUNDO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO TTO.	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49

POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$ 518.48	\$ 15,554.45
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
AGENTE DE POLICIA	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$ 379.85	\$ 11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 324.51	\$ 9,735.34
MEDICO LEGISTA SEG.	1	\$ 345.32	\$ 10,359.65
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 367.44	\$ 11,023.27
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 456.46	\$ 13,693.68
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 367.44	\$ 11,023.27
COORDINADOR DE JUECE	1	\$ 406.24	\$ 12,187.34
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 367.44	\$ 11,023.27
COMISARIO JUPARE	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO CITAVARO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO 10 DE ABRI	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO YAVAROS	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO LA UNION	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO DE LAS BOC	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO ETCHORORO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO AGIABAMPO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO MORONCARIT	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
COMISARIO EL TABARE	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
PSICOLOGO I.T.A.M.A.	1	\$ 600.68	\$ 18,020.32
SECRETARIA SEG. PUB.	1	\$ 484.45	\$ 14,533.46
SECRETARIA SEG. PUB.	1	\$ 474.71	\$ 14,241.43
POLICIA AUXILIAR	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
AUXILIAR ADMINISTRAT	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA AUXILIAR	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA AUXILIAR	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA EVENTUAL	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
policia eventual	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA PREVENTIVA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19
POLICIA AUXILIAR	1	\$ 295.01	\$ 8,850.19

POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	294.64	\$	8,839.27	POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA EVENTUAL283.	1	\$	295.01	\$	8,850.19	TRANSITO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
ESCOLTA PRESIDENTE	1	\$	450.76	\$	13,522.70	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA PREVENTIVO28	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA EVENTUAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.02	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19
AGENTE DE PÒLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
POLICIA EVENTUAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	EDUCACION Y CULTURA					
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	ENCARGADO BANDA DE M	1	\$	229.32	\$	6,879.60
POLICIA ADMINISTRATI	1	\$	295.01	\$	8,850.19	DIRECTOR DE EDUCACIO	1	\$	549.24	\$	16,477.34
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADOR DE CULTU	1	\$	342.35	\$	10,270.42
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	SECRETARIA DE CULTUR	1	\$	259.20	\$	7,775.98
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADOR DE CULTU	1	\$	346.67	\$	10,400.21
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR	1	\$	228.23	\$	6,846.84
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADORA DE ACTO	1	\$	342.35	\$	10,270.42
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	SECRETARIA	1	\$	651.04	\$	19,531.10
POLICIA AUXILIAR283.	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECA MPAL.	1	\$	219.67	\$	6,590.06
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR	1	\$	251.06	\$	7,531.68
policia eventual	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECAS					
policia	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIA YAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR CITAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORD. DE BIBLIOT P.	1	\$	495.77	\$	14,873.04
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIA MORONC	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	BIBLIOTECARIA	1	\$	237.36	\$	7,120.78
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECA LA UNION	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR YAVAROS	1	\$	248.56	\$	7,456.80

BIBLIOTECA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	AUX CC ETCHOROPO	1	\$	152.91	\$	4,587.34
AUX LOMA DEL ETCHORO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	AUXILIAR CC NAVOVAXI	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	AUXILIAR CC RIITO MA	1	\$	248.77	\$	7,463.04
AUXILIAR CITAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	COORDINADOR CC POZO	1	\$	367.44	\$	11,023.27
AUX.	1	\$	300.65	\$	9,019.49	DES. SOCIAL CURP	1	\$	465.82	\$	13,974.48
bibliotecaria	1	\$	270.60	\$	8,117.90	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	1	\$	684.68	\$	20,540.52
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/B	1	\$	294.96	\$	8,848.84	AUXILIAR EN EL S.U.T.S.M.H.S.	1	\$	318.49	\$	9,554.69
BIBLIOTECARIA	1	\$	490.91	\$	14,727.24	AUXILIAR DE PROGRAMAS DE DESAR	1	\$	319.52	\$	9,585.58
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	\$	327.96	\$	9,838.87	COORDINADOR	1	\$	422.22	\$	12,666.58
bibliotecaria union	1	\$	189.88	\$	5,696.50	AUXILIAR	1	\$	248.77	\$	7,463.04
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL						INSTITUTO DE LA MUJER					
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	SECRETARIA DEL INSTITUTO HUATA	1	\$	277.53	\$	8,325.76
AUXILIAR DEL CC POZO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	DIRECTORA IMM	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR IMM	1	\$	209.82	\$	6,294.60
AUXILIAR CC NAVOVAXI	1	\$	248.77	\$	7,463.04	JURIDICO IMM	1	\$	327.60	\$	9,828.00
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y					
AUXILIAR CCC NAVOVAX	1	\$	248.77	\$	7,463.04	JUVENTUD					
DIRECTOR DE DESARROL	1	\$	549.26	\$	16,477.66	AUXILIAR DEL DEPORTE	1	\$	329.58	\$	9,887.28
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	VELADOR DEL ESTADIO	1	\$	222.16	\$	6,664.94
INTEDENTE CC PRI 90	1	\$	218.40	\$	6,552.00	AUXILIAR DEPORTE	1	\$	330.93	\$	9,927.84
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR ATLETISMO	1	\$	285.28	\$	8,558.47
ENCARGADA CC EL POZO	1	\$	367.44	\$	11,023.27	DIRECTOR DE DEPORTE	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUX CC ETCHOROPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	ENTRENADOR DE BOX DE	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	248.77	\$	7,463.04	ATLETISMO	1	\$	416.00	\$	12,480.00
ENCARGADA VIVIENDA	1	\$	327.60	\$	9,828.00	AUXILIAR DE DEPORTE	1	\$	329.58	\$	9,887.28
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	ENCARGADA DEL SALON	1	\$	248.77	\$	7,463.04
ENCARGADA CENTRO COM	1	\$	367.44	\$	11,023.27	ENTRENADOR DE BOXEO GIMNASIO M	1	\$	309.93	\$	9,297.99
SECRETARIA CENTRO C	1	\$	236.89	\$	7,106.74	AUX.DEPORTE ADMINISTRATIVO	1	\$	513.79	\$	15,413.79
AUX CC RIITO MAZARAY	1	\$	248.77	\$	7,463.04	instructor gimnasio	1	\$	244.51	\$	7,335.34
AUX CC ETCHOROPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	intendente de deporte	1	\$	396.35	\$	11,890.63
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.96	SECRETARIA DE DEPORTE	1	\$	438.41	\$	13,152.26
AUXILIAR DESARROLLO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	ENTRENADOR DE BOX	1	\$	228.23	\$	6,846.84
ENCARGADA DE LA CURP	1	\$	327.60	\$	9,828.00	ENTRENADOR BOX	1	\$	228.23	\$	6,846.84
ENCARGADA DE CC SIRE	1	\$	367.44	\$	11,023.27	DIRECTOR	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUXILIAR DESARROLLO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	INTENDENCIA	1	\$	205.41	\$	6,162.31
ENCARGADA CC NAVOVAX	1	\$	367.44	\$	11,023.27	AUXILIAR	1	\$	246.49	\$	7,394.71
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR	1	\$	246.49	\$	7,394.71
ENCARGADA CC ETCHOR	1	\$	367.44	\$	11,023.27	SECRETARIA	1	\$	248.77	\$	7,463.04
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	189.43	\$	5,682.77	SRIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	1	\$	483.27	\$	14,498.06
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	DIRECCION DE ECONOMIA					
PROMOTORA SOCIAL	1	\$	338.93	\$	10,167.77	COORDINADOR DE PESCA	1	\$	450.76	\$	13,522.70
AUXILIAR CC RIITO MA	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR DE PESCA	1	\$	228.23	\$	6,846.84
ENCARGADO CC EL JUPA	1	\$	367.44	\$	11,023.27	DIRECTOR DE ECONOMIA	1	\$	549.24	\$	16,477.34

COORDINADOR DE TURIS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.34
AUXILIAR	1	\$ 273.00	\$ 8,190.00
DIF MUNICIPAL			
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR			
AUXILIAR DE LA SUBPR	1	\$ 423.02	\$ 12,690.60
PSICOLOGA DIF	1	\$ 377.00	\$ 11,310.00
SUBPROCURADOR DE LA	1	\$ 432.49	\$ 12,974.83
INTENDENTE	1	\$ 218.40	\$ 6,552.00
SEC. FARM.DIF	1	\$ 519.17	\$ 15,574.99
CASA HOGAR			
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
COORDINADORA DE CASA	1	\$ 377.00	\$ 11,310.00
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
NIÑERA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
DESAYUNOS ESCOLARES			
COORDINADORA DE DESA	1	\$ 418.81	\$ 12,564.24
AUXILIAR DE DESAYUNO	1	\$ 381.14	\$ 11,434.18
ALMACENISTA DIF	1	\$ 415.01	\$ 12,450.25
PROGRAMA TERCERA EDAD			
COORDINADORA DE INAPAM	1	\$ 329.10	\$ 9,872.93
COORDINADORA DE PROYECTOS PROD	1	\$ 329.10	\$ 9,872.93
COCINAS			
AUXILIAR DE REPOSTERIA	1	\$ 308.11	\$ 9,243.31
COORDINADORA DE REPOSTERIA	1	\$ 308.57	\$ 9,257.04
ENCARGADA DE COCINA	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91
DIF			
INTENDENTE	1	\$ 227.76	\$ 6,832.80
INTENDENTE	1	\$ 208.83	\$ 6,264.96
CONTADORA	1	\$ 304.69	\$ 9,140.66
TERAPEUTA	1	\$ 370.27	\$ 11,108.14
AUXILIAR	1	\$ 228.23	\$ 6,846.84
COORDINADORA DE PASA	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91
INFORMATICA	1	\$ 228.23	\$ 6,846.84
AUXILIAR	1	\$ 239.20	\$ 7,176.00
NUTRILOGA	1	\$ 273.00	\$ 8,190.00
AUXILIAR DE EDUCACIO	1	\$ 304.69	\$ 9,140.66
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 249.60	\$ 7,488.00
ASISTENTE DE PRESIDE	1	\$ 342.35	\$ 10,270.42

AUXILIAR UBR	1	\$ 301.60	\$ 9,048.00
CID	1	\$ 243.07	\$ 7,292.06
SECRETARIA DE DIRECC	1	\$ 342.35	\$ 10,270.42
AUXILIAR DIF	1	\$ 308.57	\$ 9,257.04
DIRECTORA	1	\$ 733.19	\$ 21,995.69
SECRETARIA	1	\$ 490.91	\$ 14,727.24
CHOFER DE DIF	1	\$ 442.00	\$ 13,260.10
chofer de dif municipal	1	\$ 438.41	\$ 13,152.25
DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS	1	\$ 570.83	\$ 17,124.89
ALMACENISTA DE DESAY	1	\$ 360.46	\$ 10,813.78
SALUD MUNICIPAL			
AUXILIAR	1	\$ 189.43	\$ 5,682.77
AUXILIAR	1	\$ 189.43	\$ 5,682.77
COORDINADOR ADMINIST	1	\$ 552.31	\$ 16,569.38
AUXILIAR DE SALUD MU	1	\$ 228.23	\$ 6,846.84
AUXILIAR	1	\$ 288.04	\$ 8,641.15
PROMOTORA	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
AUXILIAR DE SALUD	1	\$ 288.87	\$ 8,666.11
VECTOR	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80
VECTOR	1	\$ 289.85	\$ 8,695.44
AUXILIAR ANTIRRABICO	1	\$ 248.77	\$ 7,463.04
AUXILIAR DE SALUD	1	\$ 304.69	\$ 9,140.66
AUXILIAR DE SALUD MU	1	\$ 259.20	\$ 7,775.98
SECRETARIA SALUD	1	\$ 432.82	\$ 12,984.69
INTENDENTE JARDIN DE	1	\$ 237.59	\$ 7,127.64
CHOFER	1	\$ 312.00	\$ 9,360.00
AUXILIAR	1	\$ 194.99	\$ 5,849.69
TOTAL		716	

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA			
ANALITICO DE PLAZAS 2024			
NOMBRE PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DIARIO	MENSUAL
PLAZA/ PUESTO			
CABILDO			

REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	AUXILIAR ARCHIVO	1	\$	330.93	\$	9,927.90
REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENCIA	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR MORENA	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR PAN	1	\$	429.00	\$	12,870.00	INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90
REGIDOR PRD	1	\$	429.00	\$	12,870.00	SECRETARIO PARTICULAR PRESIDE	1	\$	549.24	\$	16,477.20
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	\$	429.00	\$	12,870.00	SECRETARIA					
REGIDOR PRI	1	\$	429.00	\$	12,870.00	ENLACE REGIONAL DE C	1	\$	267.03	\$	8,010.91
REGIDOR ETNICO	1	\$	429.00	\$	12,870.00	AUXILIAR INDIGENAS	1	\$	218.40	\$	6,552.00
SECRETARIA REGIDORES	1	\$	589.24	\$	17,912.90	AUXILIAR ADMINISTRAT	1	\$	416.00	\$	12,480.00
SINDICATURA						ENLACE REGIONAL DE C	1	\$	267.03	\$	8,010.91
SINDICO PROCURADOR	1	\$	896.00	\$	26,880.00	ENLACE REGIONAL	1	\$	267.03	\$	8,010.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	\$	365.16	\$	10,954.80	AUXILIAR COMUNIDADES	1	\$	248.56	\$	7,456.80
ATENCION ASUNTOS JURIDICOS DE	1	\$	379.77	\$	11,393.10	ENLACES COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	1	\$	913.35	\$	27,400.50	ENLACE COMUNIDADES E	1	\$	237.36	\$	7,120.78
AUXILIAR	1	\$	365.16	\$	10,954.80	AUXILIAR COMUNIDADES	1	\$	248.56	\$	7,456.80
AUXILIAR	1	\$	365.16	\$	10,954.80	COORDINADOR DE ASUNT	1	\$	330.93	\$	9,927.84
AUXILIAR TECNICO	1	\$	283.92	\$	8,517.60	ENLACE COMUNIDADES Y	1	\$	267.03	\$	8,010.91
LIMP AYUNTAMIENTO	1	\$	306.95	\$	9,208.50	ENLACE REGIONAL DE C	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ASESOR JURIDICO(BASE)	1	\$	913.35	\$	27,400.50	AUXILIAR COMUNIDADES	1	\$	248.56	\$	7,456.80
AUX JURIDICO SINDICA	1	\$	629.47	\$	18,884.10	ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
CHOFER SINDICATURA	1	\$	495.25	\$	14,857.50	ENLACE	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENC. ZONA FEDERAL MA	1	\$	787.43	\$	23,622.90	MUSEO	1	\$	193.99	\$	5,819.74
INSPECTOR SINDICATURA	1	\$	356.60	\$	10,668.00	ENLACE REGIONAL COMU	1	\$	267.03	\$	8,010.91
ENC ZONA URBANA Y RURAL	1	\$	450.98	\$	13,529.40	AUXILIAR COMUNIDADES	1	\$	152.91	\$	4,587.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$	327.60	\$	9,828.00	SECRETARIA	1	\$	347.34	\$	10,420.18
PRESIDENCIA						DIRECTOR DE COMUNICA	1	\$	549.24	\$	16,477.34
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$	1,336.00	\$	40,080.00	AUXILIAR ASUNTOS AGR	1	\$	239.20	\$	7,176.00
COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	1	\$	769.86	\$	23,095.80	AUXILIAR DE COMUNICA	1	\$	416.00	\$	12,480.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$	416.00	\$	12,480.00	SECRETARIO DEL H. AY	1	\$	733.19	\$	21,995.69
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1	\$	388.78	\$	11,663.40	SECRETARIA ITAMA	1	\$	364.00	\$	10,920.00
CHOFER	1	\$	450.76	\$	13,522.80	ENLACE COMUNICADES A	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	AUX. SECRETARIA	1	\$	288.04	\$	8,641.15
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	AUXILIAR MUSEO	1	\$	249.60	\$	7,488.00
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	AUXILIAR DE SECRETAR	1	\$	228.23	\$	6,846.84
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE COMUNIDADES	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE REGIONAL COMU	1	\$	267.03	\$	8,010.91
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.90	ENLACE COMUNIDADES Y	1	\$	267.03	\$	8,010.91

ENLACE COMUNIDADES A	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91	AUXILIAR CONTABLE DE EGRESOS	1	\$ 520.00	\$ 15,600.00
ENLACE COMUNIDADES	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 432.65	\$ 12,979.50
ENLACE COMUNIDADES	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91	ENCARGADO DE COMPRAS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.20
ENLACE REGIONAL COMU	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91	AUXILIAR CONTABLE CAPTURISTA	1	\$ 520.00	\$ 15,600.00
ENLACE COMUNIDADES A	1	\$ 267.03	\$ 8,010.91	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 436.80	\$ 13,104.00
COORDINADOR DE ASUNT	1	\$ 330.93	\$ 9,927.84	INGRESOS			
LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	DIRECTORA DE INGRESO	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70
AUXILIAR EN AGENCIA DEL MP 1	1	\$ 432.13	\$ 12,963.91	AUXILIAR	1	\$ 316.25	\$ 9,487.61
OPERADOR DE LA JUNTA DE RECLU	1	\$ 416.00	\$ 12,480.00	AUXILIAR CATASTRO	1	\$ 382.53	\$ 11,475.98
JUEZ LOCAL	1	\$ 248.56	\$ 7,456.80	AUXILIAR	1	\$ 251.06	\$ 7,531.68
comisionada mp. agen	1	\$ 260.00	\$ 7,800.00	ENCARGADO EN SISTEMA	1	\$ 376.57	\$ 11,297.21
titular (base)	1	\$ 493.71	\$ 14,811.26	AUXILIAR	1	\$ 251.06	\$ 7,531.68
INTENDENTE JUZGADO P	1	\$ 246.84	\$ 7,405.32	CAJERA	1	\$ 342.35	\$ 10,270.42
intendente comisiona	1	\$ 241.27	\$ 7,238.09	ZOFEMAT/DAP	1	\$ 497.12	\$ 14,913.60
AUXILIAR	1	\$ 248.77	\$ 7,463.04	COORDINADOR CATASTRO	1	\$ 624.00	\$ 18,720.00
AUXILIAR EVENTOS ESP	1	\$ 342.35	\$ 10,270.42	AUXILIAR CATASTRO	1	\$ 541.17	\$ 16,235.14
AUXILIAR	1	\$ 399.40	\$ 11,982.05	SECRETARIA INGRESOS	1	\$ 676.89	\$ 20,306.75
AUXILIAR	1	\$ 249.60	\$ 7,488.00	AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$ 383.61	\$ 11,508.22
DIRECTOR DE EVENTOS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.34	SECCION DE SERVICIOS CATASTRAL	1	\$ 580.57	\$ 17,417.20
AUXILIAR DE EVENTOS	1	\$ 228.23	\$ 6,846.84	MERCADO MUNICIPAL			
AUXILIAR	1	\$ 228.80	\$ 6,864.00	COORDINADOR DE MERCA	1	\$ 366.61	\$ 10,998.30
aux eventos especiales	1	\$ 421.55	\$ 12,646.40	AUXILIAR	1	\$ 218.40	\$ 6,552.00
SECRETARIO DEL INTERIOR	1	\$ 670.38	\$ 20,111.25	AUXILIAR	1	\$ 228.23	\$ 6,846.90
secretaria de eventos	1	\$ 472.03	\$ 14,160.81	INTENDENTE DEL MERCA	1	\$ 398.01	\$ 11,940.30
EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 509.66	\$ 15,289.81	INTENDENTE	1	\$ 298.01	\$ 8,940.30
TESORERIA MUNICIPAL				SECRETARIO DEL MERCADO MUNICIP	1	\$ 395.03	\$ 11,850.94
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 733.19	\$ 21,993.70	INTENDENTE MERCADO	1	\$ 340.34	\$ 10,210.07
secretaria de tesore	1	\$ 486.72	\$ 14,601.60	INTENDENTE MERCADO	1	\$ 298.01	\$ 8,940.37
ENCARGADO DE SISTEMA	1	\$ 578.99	\$ 17,369.70	INTENDENTE DEL MERCA	1	\$ 259.20	\$ 7,775.98
AUXILIAR	1	\$ 784.08	\$ 23,522.40	INTENDENTE	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
ENC.RELOJ PALACIO	1	\$ 333.98	\$ 10,019.40	SECRETARIO DEL MERCADO MUNICIP	1	\$ 491.40	\$ 14,742.00
ENCARGADO DE SISTEMA	1	\$ 1,215.07	\$ 36,452.10	LIMP MERCADO MPAL	1	\$ 229.32	\$ 6,879.60
AUX DE RECURSOS HUMA	1	\$ 572.00	\$ 17,160.00	RASTRO MUNICIPAL			
DIRECTOR DE PLANEACI	1	\$ 549.24	\$ 16,477.20	COORDINADOR RASTRO	1	\$ 491.40	\$ 14,742.00
AUXILIAR GASOLINERA	1	\$ 532.92	\$ 15,987.60	AUXILIAR	1	\$ 229.32	\$ 6,879.60
INTENDENTE	1	\$ 288.04	\$ 8,641.20	GUARDARASTRO	1	\$ 237.36	\$ 7,120.78
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 436.08	\$ 13,082.40	GUARDARRASTRO	1	\$ 237.36	\$ 7,120.78
PLANEACION Y FINANZAS				VETERINARIO	1	\$ 416.05	\$ 12,481.56
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.20	INSPECTOR	1	\$ 259.20	\$ 7,775.98
DIRECTORA DE EGRESOS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.20	veterinario rastro	1	\$ 218.40	\$ 6,552.00
AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$ 370.87	\$ 11,126.10	GUARDARASTRO	1	\$ 237.36	\$ 7,120.78
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 312.00	\$ 9,360.00	CONTRALORIA			
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 432.65	\$ 12,979.50	TITULAR DE TRANSPARE	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70

COORD. UNI SUBSTANCI	1	\$ 457.97	\$ 13,739.23	REFRIGERACION	1	\$ 367.50	\$ 11,025.00
TITULAR OCEG	1	\$ 733.19	\$ 21,995.69	INTENDENTE	1	\$ 200.80	\$ 6,024.00
AUDITOR OCEG	1	\$ 457.86	\$ 13,735.80	INTENDENTE	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
COORDINADOR DEL AREA	1	\$ 548.89	\$ 16,466.74	DIRECTOR DE SERVICIO	1	\$ 528.12	\$ 15,843.60
AUXILIAR TRANSPARENC	1	\$ 338.52	\$ 10,155.60	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
OBRAS PUBLICAS				BODEGA SERV. PUBLICO	1	\$ 210.00	\$ 6,300.00
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 733.19	\$ 21,995.69	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
COORDINADOR DE PLANE	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70	SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$ 253.62	\$ 7,608.60
SUPERVISOR	1	\$ 427.93	\$ 12,837.86	SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 178.02	\$ 5,340.60
JEFE DE PROYECTOS	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70	PORTERO CUADRA	1	\$ 239.00	\$ 7,170.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	\$ 427.93	\$ 12,837.86	SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$ 207.44	\$ 6,223.20
AUXILIAR OBRAS	1	\$ 536.34	\$ 16,090.15	AUXILIAR	1	\$ 286.62	\$ 8,598.60
COORDINADOR CMCOP	1	\$ 422.22	\$ 12,666.58	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	\$ 316.01	\$ 9,480.30
SUBDIRECTOR DE OBRAS	1	\$ 549.24	\$ 16,477.34	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 374.69	\$ 11,240.74	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
SECRETARIA	1	\$ 465.82	\$ 13,974.48	SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 253.62	\$ 7,608.60
ECOLOGIA				AUXILIAR MECANICO	1	\$ 367.50	\$ 11,025.00
COORDINADORA DE ECOL	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70	mecanico	1	\$ 273.87	\$ 8,216.21
AUXILIAR	1	\$ 377.00	\$ 11,310.00	LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
SECRETARIA ECOLOGIA	1	\$ 450.76	\$ 13,522.70	MECANICO	1	\$ 382.20	\$ 11,466.00
SERVICIOS PUBLICOS				BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
AUXILIAR	1	\$ 286.62	\$ 8,598.60	LIMPIEZA PARQUE	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
VELADOR DEL CUM	1	\$ 329.18	\$ 9,875.40	BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
AUXILIAR	1	\$ 286.62	\$ 8,598.60	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34
INTENDENTE	1	\$ 200.80	\$ 6,024.00	OPERADOR TRASCABO	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58
AUXILIAR RECOLECTOR	1	\$ 213.62	\$ 6,408.60	limpieza plaza juarez	1	\$ 376.10	\$ 11,282.86
AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	ROTULISTA	1	\$ 357.33	\$ 10,720.01
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	LIMPIEZA EN RECOLECTOR 453.52	1	\$ 471.66	\$ 14,149.82
AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34
CHOFER	1	\$ 346.01	\$ 10,380.30	LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
JARDINERO	1	\$ 240.30	\$ 7,209.00	LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 178.02	\$ 5,340.60	CHOFER RECOLECTOR353.40	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34
SUBDIRECTOR DE SERVI	1	\$ 476.21	\$ 14,286.30	chofer del sindicato	1	\$ 516.26	\$ 15,487.68
SERVICIOS PUBLICOS A	1	\$ 253.62	\$ 7,608.60	jardinero	1	\$ 285.28	\$ 8,558.47
ALMACENISTA316.01	1	\$ 316.01	\$ 9,480.30	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 442.24	\$ 13,267.18
SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 178.02	\$ 5,340.60	CHOFER PIPA	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58
AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 427.13	\$ 12,813.84
ADMINISTRATIVO	1	\$ 329.18	\$ 9,875.40	ENCARGADO DE ELECTRICISTAS	1	\$ 468.95	\$ 14,068.39
CHOFER	1	\$ 367.50	\$ 11,025.00	BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
servicios publicos a	1	\$ 208.00	\$ 6,240.00	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58
AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50	AUX. SERVICIOS PUB.	1	\$ 455.01	\$ 13,650.31

CHOFER DE MAQUINARIA	1	\$ 273.87	\$ 8,216.21	ENCARGADO LIMPIEZA PLAZA JUARE	1	\$ 355.60	\$ 10,667.90
INTENDENTE EN EL PARQUE PRI-90	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	chofer recolector	1	\$ 476.82	\$ 14,304.58
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	ENCARGADO ALBERCA	1	\$ 327.71	\$ 9,831.43
LIMPIEZA CUM	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34
BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	LIMPIEZA UNIDAD DEPO	1	\$ 297.18	\$ 8,915.40
RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	CHOFER MAQUINARIA	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58
LIMPIEZA RECOLECTOR258.76	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	ELECTRICISTA	1	\$ 342.04	\$ 10,261.06
auxiliar	1	\$ 259.20	\$ 7,775.98	LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
AUXILIAR LLANTERO	1	\$ 342.04	\$ 10,261.06	LIMPIEZA PARQUE	1	\$ 317.24	\$ 9,517.25
RECOLECTOR	1	\$ 285.28	\$ 8,558.47	CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 336.30	\$ 10,089.14
CHOFER DE RECOLECTOR328.88	1	\$ 359.13	\$ 10,773.98	CHOFER RECOLECTOR520.82	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58
LIMPIEZA RECOLECTOR247.80	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	recolector	1	\$ 285.28	\$ 8,558.47
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74
auxiliar	1	\$ 228.23	\$ 6,846.84	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
PINTOR ROTULISTA	1	\$ 442.24	\$ 13,267.18	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
auxiliar electrico	1	\$ 372.54	\$ 11,176.15	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	CHOFER RECOLECTOR 1	1	\$ 228.45	\$ 6,853.50
LIMPIEZA	1	\$ 304.89	\$ 9,146.59	AUXILIAR LIMPIEZA UN	1	\$ 228.45	\$ 6,853.50
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	AUXILIAR	1	\$ 219.00	\$ 6,570.00
VELADOR DEL CUM	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER DE RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	PLOMERO	1	\$ 324.45	\$ 9,733.50
limpieza servicios publicos	1	\$ 316.91	\$ 9,507.26	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
enc.maquinaria pesada	1	\$ 350.11	\$ 10,503.17	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 453.03	\$ 13,591.03	VELADOR DIURNO	1	\$ 274.31	\$ 8,229.30
VELADOR CUADRA-MUNIC	1	\$ 427.13	\$ 12,813.84	VELADOR CARCAMO	1	\$ 329.18	\$ 9,875.40
LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	VELADOR CARCAMO	1	\$ 329.18	\$ 9,875.40
limpieza del sutsmhs	1	\$ 316.91	\$ 9,507.26	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
AUX. ELECTRICO	1	\$ 558.73	\$ 16,761.89	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
SOLDADOR	1	\$ 427.13	\$ 12,813.84	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER MAQUINARIA	1	\$ 541.65	\$ 16,249.58	SECRETARIA	1	\$ 292.59	\$ 8,777.70
LIMPIEZA	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	CORRALON	1	\$ 210.00	\$ 6,300.00
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMHS	1	\$ 808.34	\$ 24,250.20	AUX. 175	1	\$ 207.69	\$ 6,230.70
RECOLECTOR	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	LIMPIEZA SERVICIOS P	1	\$ 219.00	\$ 6,570.00
BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	JARDINERO	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
BACHEO	1	\$ 294.09	\$ 8,822.74	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
AREAS VERDES	1	\$ 656.19	\$ 19,685.64	AUXILIAR	1	\$ 219.45	\$ 6,583.50
CHOFER RECOLECTOR	1	\$ 419.41	\$ 12,582.34	ALBAÑIL	1	\$ 350.00	\$ 10,500.00

AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	INTENDENTE	1	\$	149.06	\$	4,471.90
MECANICO	1	\$	329.18	\$	9,875.40	ENCARGADO DE AREA DE	1	\$	483.71	\$	14,511.43
VELADOR CEN DEPRATIVO	1	\$	237.35	\$	7,120.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65
ALBAÑIL	1	\$	350.00	\$	10,500.00	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
VELADOR CORRALON	1	\$	250.00	\$	7,500.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AUXILIAR	1	\$	219.45	\$	6,583.50	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
SEGURIDAD PUBLICA						INTENDENTE	1	\$	216.32	\$	6,489.60
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
comandante de unidad	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
AGENTE DE POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
AGENTE DE POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	TRANSITO MUNICIPAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	COMISARIO GENERAL DE	1	\$	1,116.46	\$	33,493.82
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	ADMINISTRATIVA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
comandante de unidad	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	INTENDENTE	1	\$	353.00	\$	10,589.90
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
AGENTE DE POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	OFICIAL PRIMERO	1	\$	345.32	\$	10,359.65
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34

OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COORDINADOR DE JUECE	1	\$	406.24	\$	12,187.34
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	JUEZ CALIFICADOR	1	\$	367.44	\$	11,023.27
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46	COMISARIO JUPARE	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COMISARIO CITAVARO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
TRANSITO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COMISARIO 10 DE ABRRI	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COMISARIO YAVAROS	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	COMISARIO LA UNION	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	COMISARIO DE LAS BOC	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	693.27	\$	20,798.23	COMISARIO ETCHOROPO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	COMISARIO AGIABAMPO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COMISARIO MORONCARI	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	COMISARIO EL TABARE	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	PSICOLOGO I.T.A.M.A.	1	\$	600.68	\$	18,020.32
JEFE DEL DEPARTAMENT	1	\$	404.04	\$	12,121.20	SECRETARIA SEG. PUB.	1	\$	484.45	\$	14,533.46
ADMINISTRATIVA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	SECRETARIA SEG. PUB.	1	\$	474.71	\$	14,241.43
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR ADMINISTRAT	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	345.32	\$	10,359.65	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
JEFE DE TRANSITO	1	\$	540.54	\$	16,216.20	POLICIA EVENTUAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	policia eventual	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO TTO.	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA PREVENTIVA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA POR CONTRATO	1	\$	294.64	\$	8,839.27
COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	518.48	\$	15,554.45	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19
AGENTE DE POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA EVENTUAL283.	1	\$	295.01	\$	8,850.19
OFICIAL PRIMERO	1	\$	379.85	\$	11,395.49	policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	324.51	\$	9,735.34	ESCOLTA PRESIDENTE	1	\$	450.76	\$	13,522.70
MEDICO LEGISTA SEG.	1	\$	345.32	\$	10,359.65	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
JUEZ CALIFICADOR	1	\$	367.44	\$	11,023.27	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
JUEZ CALIFICADOR	1	\$	456.46	\$	13,693.68	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
JUEZ CALIFICADOR	1	\$	367.44	\$	11,023.27	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19

POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19
AGENTE DE PÓLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COMANDANTE DE UNIDAD	1	\$	471.35	\$	14,140.46
POLICIA EVENTUAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19	OFICIAL SEGUNDO	1	\$	379.85	\$	11,395.49
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	EDUCACION Y CULTURA					
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	ENCARGADO BANDA DE M	1	\$	229.32	\$	6,879.60
POLICIA ADMINISTRATI	1	\$	295.01	\$	8,850.19	DIRECTOR DE EDUCACIO	1	\$	549.24	\$	16,477.34
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADOR DE CULTU	1	\$	342.35	\$	10,270.42
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	SECRETARIA DE CULTUR	1	\$	259.20	\$	7,775.98
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADOR DE CULTU	1	\$	346.67	\$	10,400.21
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR	1	\$	228.23	\$	6,846.84
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORDINADORA DE ACTO	1	\$	342.35	\$	10,270.42
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	SECRETARIA	1	\$	651.04	\$	19,531.10
POLICIA AUXILIAR283.	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECA MPAL.	1	\$	219.67	\$	6,590.06
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR	1	\$	251.06	\$	7,531.68
policia eventual	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECAS					
policia	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIA YAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR CITAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	COORD. DE BIBLIOT P.	1	\$	495.77	\$	14,873.04
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIA MORONC	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA	1	\$	324.51	\$	9,735.34	BIBLIOTECARIA	1	\$	237.36	\$	7,120.78
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECA LA UNION	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA AUXILIAR	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR YAVAROS	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECA	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUX LOMA DEL ETCORO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR AGIABAMPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR CITAVARO	1	\$	248.56	\$	7,456.80
policia auxiliar	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUX.	1	\$	300.65	\$	9,019.49
TRANSITO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	bibliotecaria	1	\$	270.60	\$	8,117.90
POLICIA POR CONTRATO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/B	1	\$	294.96	\$	8,848.84
POLICIA PREVENTIVO	1	\$	295.01	\$	8,850.19	BIBLIOTECARIA	1	\$	490.91	\$	14,727.24
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	\$	327.96	\$	9,838.87
POLICIA PREVENTIVO28	1	\$	295.01	\$	8,850.19	bibliotecaria union	1	\$	189.88	\$	5,696.50
POLICIA EVENTUAL	1	\$	295.01	\$	8,850.19	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL					
POLICIA	1	\$	295.01	\$	8,850.19	AUXILIAR CC POZO DJL	1	\$	248.77	\$	7,463.04

AUXILIAR DEL CC POZO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	DIRECTORA IMM	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR IMM	1	\$	209.82	\$	6,294.60
AUXILIAR CC NAVOVAXI	1	\$	248.77	\$	7,463.04	JURIDICO IMM	1	\$	327.60	\$	9,828.00
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y JUVENTUD					
AUXILIAR CCC NAVOVAX	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR DEL DEPORTE	1	\$	329.58	\$	9,887.28
DIRECTOR DE DESARROL	1	\$	549.26	\$	16,477.66	VELADOR DEL ESTADIO	1	\$	222.16	\$	6,664.94
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR DEPORTE	1	\$	330.93	\$	9,927.84
INTENDENTE CC PRI 90	1	\$	218.40	\$	6,552.00	AUXILIAR ATLETISMO	1	\$	285.28	\$	8,558.47
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	248.77	\$	7,463.04	DIRECTOR DE DEPORTE	1	\$	549.24	\$	16,477.34
ENCARGADA CC EL POZO	1	\$	367.44	\$	11,023.27	ENTRENADOR DE BOX DE	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUX CC ETCHOROPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	ATLETISMO	1	\$	416.00	\$	12,480.00
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR DE DEPORTE	1	\$	329.58	\$	9,887.28
ENCARGADA VIVIENDA	1	\$	327.60	\$	9,828.00	ENCARGADA DEL SALON	1	\$	248.77	\$	7,463.04
AUXILIAR CC POZO DUL	1	\$	248.77	\$	7,463.04	ENTRENADOR DE BOXEO GIMNASIO M	1	\$	309.93	\$	9,297.99
ENCARGADA CENTRO COM	1	\$	367.44	\$	11,023.27	AUX.DEPORTE ADMINISTRATIVO	1	\$	513.79	\$	15,413.79
SECRETARIA CENTRO C	1	\$	236.89	\$	7,106.74	instructor gimnasio	1	\$	244.51	\$	7,335.34
AUX CC RIITO MAZARAY	1	\$	248.77	\$	7,463.04	intendente de deporte	1	\$	396.35	\$	11,890.63
AUX CC ETCHOROPO	1	\$	248.56	\$	7,456.80	SECRETARIA DE DEPORTE	1	\$	438.41	\$	13,152.26
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.96	ENTRENADOR DE BOX	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR DESARROLLO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	ENTRENADOR BOX	1	\$	228.23	\$	6,846.84
ENCARGADA DE LA CURP	1	\$	327.60	\$	9,828.00	DIRECTOR	1	\$	549.24	\$	16,477.34
ENCARGADA DE CC SIRE	1	\$	367.44	\$	11,023.27	INTENDENCIA	1	\$	205.41	\$	6,162.31
AUXILIAR DESARROLLO	1	\$	248.77	\$	7,463.04	AUXILIAR	1	\$	246.49	\$	7,394.71
ENCARGADA CC NAVOVAX	1	\$	367.44	\$	11,023.27	AUXILIAR	1	\$	246.49	\$	7,394.71
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	SECRETARIA	1	\$	248.77	\$	7,463.04
ENCARGADA CC ETCHOR	1	\$	367.44	\$	11,023.27	SRIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	1	\$	483.27	\$	14,498.06
AUXILIAR CC ETCHOROP	1	\$	189.43	\$	5,682.77	DIRECCION DE ECONOMIA					
AUXILIAR CC JUPARE	1	\$	248.77	\$	7,463.04	COORDINADOR DE PESCA	1	\$	450.76	\$	13,522.70
PROMOTORA SOCIAL	1	\$	338.93	\$	10,167.77	AUXILIAR DE PESCA	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR CC RIITO MA	1	\$	248.77	\$	7,463.04	DIRECTOR DE ECONOMIA	1	\$	549.24	\$	16,477.34
ENCARGADO CC EL JUPA	1	\$	367.44	\$	11,023.27	COORDINADOR DE TURIS	1	\$	549.24	\$	16,477.34
AUX CC ETCHOROPO	1	\$	152.91	\$	4,587.34	AUXILIAR	1	\$	273.00	\$	8,190.00
AUXILIAR CC NAVOVAXI	1	\$	228.23	\$	6,846.84	DIF MUNICIPAL					
AUXILIAR CC RIITO MA	1	\$	248.77	\$	7,463.04	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR					
COORDINADOR CC POZO	1	\$	367.44	\$	11,023.27	AUXILIAR DE LA SUBPR	1	\$	423.02	\$	12,690.60
DES. SOCIAL CURP	1	\$	465.82	\$	13,974.48	PSICOLOGA DIF	1	\$	377.00	\$	11,310.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	1	\$	684.68	\$	20,540.52	SUBPROCURADOR DE LA	1	\$	432.49	\$	12,974.83
AUXILIAR EN EL S.U.T.S.M.H.S.	1	\$	318.49	\$	9,554.69	INTENDENTE	1	\$	218.40	\$	6,552.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS DE DESAR	1	\$	319.52	\$	9,585.58	SEC. FARM.DIF	1	\$	519.17	\$	15,574.99
COORDINADOR	1	\$	422.22	\$	12,666.58	CASA HOGAR					
AUXILIAR	1	\$	248.77	\$	7,463.04	NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80
INSTITUTO DE LA MUJER						COORDINADORA DE CASA	1	\$	377.00	\$	11,310.00
SECRETARIA DEL INSTITUTO HUATA	1	\$	277.53	\$	8,325.76						

NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
NIÑERA	1	\$	248.56	\$	7,456.80	
DESAYUNOS ESCOLARES						
COORDINADORA DE DESA	1	\$	418.81	\$	12,564.24	
AUXILIAR DE DESAYUNO	1	\$	381.14	\$	11,434.18	
ALMACENISTA DIF	1	\$	415.01	\$	12,450.25	
PROGRAMA TERCERA EDAD						
COORDINADORA DE INAPAM	1	\$	329.10	\$	9,872.93	
COORDINADORA DE PROYECTOS PROD	1	\$	329.10	\$	9,872.93	
COCINAS						
AUXILIAR DE REPOSTERIA	1	\$	308.11	\$	9,243.31	
COORDINADORA DE REPOSTERIA	1	\$	308.57	\$	9,257.04	
ENCARGADA DE COCINA	1	\$	267.03	\$	8,010.91	
DIF						
INTENDENTE	1	\$	227.76	\$	6,832.80	
INTENDENTE	1	\$	208.83	\$	6,264.96	
CONTADORA	1	\$	304.69	\$	9,140.66	
TERAPEUTA	1	\$	370.27	\$	11,108.14	
AUXILIAR	1	\$	228.23	\$	6,846.84	
COORDINADORA DE PASA			\$	267.03	\$	8,010.91
INFORMATICA	1	\$	228.23	\$	6,846.84	
AUXILIAR	1	\$	239.20	\$	7,176.00	
NUTRILOGA	1	\$	273.00	\$	8,190.00	
AUXILIAR DE EDUCACIO	1	\$	304.69	\$	9,140.66	
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$	249.60	\$	7,488.00	
ASISTENTE DE PRESIDE	1	\$	342.35	\$	10,270.42	
AUXILIAR UBR	1	\$	301.60	\$	9,048.00	
CID	1	\$	243.07	\$	7,292.06	
SECRETARIA DE DIRECC	1	\$	342.35	\$	10,270.42	
AUXILIAR DIF	1	\$	308.57	\$	9,257.04	
DIRECTORA	1	\$	733.19	\$	21,995.69	
SECRETARIA	1	\$	490.91	\$	14,727.24	
CHOFER DE DIF	1	\$	442.00	\$	13,260.10	
chofer de dif municipal	1	\$	438.41	\$	13,152.26	
DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS	1	\$	570.83	\$	17,124.89	
ALMACENISTA DE DESAY	1	\$	360.46	\$	10,813.78	
SALUD MUNICIPAL						
AUXILIAR	1	\$	189.43	\$	5,682.77	

AUXILIAR	1	\$	189.43	\$	5,682.77
COORDINADOR ADMINST	1	\$	552.31	\$	16,569.38
AUXILIAR DE SALUD MU	1	\$	228.23	\$	6,846.84
AUXILIAR	1	\$	288.04	\$	8,641.15
PROMOTORA	1	\$	248.56	\$	7,456.80
AUXILIAR DE SALUD	1	\$	288.87	\$	8,666.11
VECTOR	1	\$	248.56	\$	7,456.80
VECTOR	1	\$	289.85	\$	8,695.44
AUXILIAR ANTIRRABICO	1	\$	248.77	\$	7,463.04
AUXILIAR DE SALUD	1	\$	304.69	\$	9,140.66
AUXILIAR DE SALUD MU	1	\$	259.20	\$	7,775.98
SECRETARIA SALUD	1	\$	432.82	\$	12,984.69
INTENDENTE JARDIN DE	1	\$	237.59	\$	7,127.64
CHOFER	1	\$	312.00	\$	9,360.00
AUXILIAR	1	\$	194.99	\$	5,849.69
TOTAL			716		
PENSIONADOS Y JULIADOS	300	\$	288,527.86	\$	8,655,835.92
DEL AYUNTAMIENTO					

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Puestos y Salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 Fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Cuenta Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de HUATABAMPO, SONORA es de \$92,439,633.38, con fecha de corte al 26 de Diciembre de 2023

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$50,200,000, la cual será ejercida de la siguiente forma:

DEUDA PUBLICA		50,200,000
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	35,200,000
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	35,200,000
91101	Amortización capital largo plazo	4,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	31,200,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	5,000,000
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	5,000,000
92101	Pago de intereses a largo plazo	3,000,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	2,000,000
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0
92401	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	10,000,000
991	ADEFAS	10,000,000
99101	Adefas	10,000,000

Artículo 27. De conformidad con la ley de ENDEUDAMIENTO, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado O ALGUNA OTRA MÉTRICA

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de HUATABAMPO se conforma por \$43,451,235 de gasto propio y \$354,367,630 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 30. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean

transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$141,594,514.92, y se desglosan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA. Distribución de los recursos de FORTAMUN 2024

De conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024; El Honorable Ayuntamiento de Huatabampo tuvo a bien autorizar los conceptos a los cuales se destinarán los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones al fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) para el 2024

Clave	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL
DSPM	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	47,977,548.72
1000	SUELDOS Y PRESTACIONES A SEGURIDAD PÚBLICA	19,845,438.96
26101	GASOLINA	10,287,199.92
35501	MANT. y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	658,877.84
45201	JUBILACIONES SEGURIDAD PÚBLICA	17,186,232.00
DOS	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8,125,793.28
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8,125,793.28
9000	PAGO DE DEUDA	15,200,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DEL PASIVO	10,200,000.00
9200	PAGO DE INTERESES	5,000,000.00
S U M A :		71,303,342.00

Son: Setenta y un millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.



PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO DE 2024



OBJETIVOS Y METAS

MUNICIPIO: HUATABAMPO
 UNIDAD RESPONSABLE: CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO

PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO

OBJETIVO (S):
 PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE AUXILIO A LA COMUNIDAD HUATABAMPENSE, EN CASO DE INCENDIO, EXPLOSION, FULMINACION, ETC.
 SALVAGUARDAR VIDAS, PROPIEDADES Y AL MEDIO AMBIENTE

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIENTOS			
				2024	2025	2026	2027
1	ATENDER ASUNTOS DIVERSOS DE LA CIUDADANIA VINCLADOS CON LOS BOMBEROS	1,300	REPORTES	320	300	390	290
2	MANTENER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON CORPORACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES DE BOMBEROS	15	PROGRAMA	4	4	4	3
3	EFFECTUAR INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL DESEMPEÑO DE BOMBEROS	4	INFORME	1	1	1	1
4	REGISTRAR ESTADISTICAMENTE LA INCIDENCIA DE SERVICIO DE BOMBEROS	19	INFORME	4	5	4	6
5	EFFECTUAR REUNIONES CON PATRONATO Y AYUNTAMIENTO	11	REUNION	2	3	3	3
6	DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS ELEMENTOS DE BOMBEROS	12	CURSOS	3	3	3	3

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución de trabajos, licitación en términos de la Ley Federal sobre Mecanismos Normativos, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 C. ING. RAFAEL ORDÓÑEZ VAZQUEZ
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SON.

PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2023
OBJETIVOS Y METAS

MUNICIPIO: HUATABAMPO
UNIDAD RESPONSABLE: CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO

PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO

OBJETIVO (S):
PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE AUXILIO A LA COMUNIDAD HUATABAMPENSE, EN CASO DE INCENDIO, EXPLOSION, FULMINACION, ETC.
SALVAGUARDAR VIDAS, PROPIEDADES Y AL MEDIO AMBIENTE

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCION TRIMESTRAL			
				1º	2º	3º	4º
7	REVISION DE M2 DE CONSTRUCCION DE PLANOS FINCA NUEVA	9,800	REPORTE	3600	2400	1800	2000
8	REVISION DE PLANOS POR M2 DE AMPLIACION	6,480	REPORTE	1560	2320	1200	1400
9	REVISION DE PROYECTOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EN FRACCIONAMIENTOS	1	REPORTE	1	0	0	0
10	REVISION TERRITORIAL M2 PLANOS DE GASERAS Y GASOLINERAS	6,172.00	REPORTE	3,412	2,180.00	1,560.00	1,020.00
11	REVISION DE INSTALACION DE EXPOS, FERIAS, CONCIERTOS Y EXPOSICIONES PUBLICAS	11	REPORTE	0	3	5	3
12	REVISION Y REGISTRO ANUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS POR M2 DE CONSTRUCCION	115,193.62	REPORTE	41,075.12	4,616.30	21,500.00	48,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2023
OBJETIVOS Y METAS

MUNICIPIO: HUATABAMPO
UNIDAD RESPONSABLE: CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO

PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO

OBJETIVO (S):
PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE AUXILIO A LA COMUNIDAD HUATABAMPENSE, EN CASO DE INCENDIO, EXPLOSION, FULMINACION, ETC.
SALVAGUARDAR VIDAS, PROPIEDADES Y AL MEDIO AMBIENTE

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCION TRIMESTRAL			
				1º	2º	3º	4º
13	PERITAJE EN REVISION DE INCENDIOS Y VALORACION DE DAÑOS	1	PERITAJE	1	1	1	1
14	SERVICIO ESPECIALES DE BRIGADAS	8	ASUNTO	1	3	3	1
15	SORTEO ANUAL DE BOMBEROS	0	SORTEO	0	0	0	0
16	COLECTA ANUAL	0	REPORTE	0	0	0	0
17	DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DEL 2021	1	DOCUMENTO	0	0	0	1
18	DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR, EL ANTE-PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO DEL 2021	1	DOCUMENTO	0	0	0	1
19	DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL AÑO	4	INFORME	1	1	1	1
20	EFFECTUAR REUNIONES CON PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y ESTATAL	13	REUNION	3	3	4	3

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSÉ ROBERTO LUGO VEGA


CUERPO DE BOMBEROS
 DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
 1ER. C.MOTE. OSCAR HERNANDEZ LUPE RUIZ VALDEZ
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO
 R.F.C. CBM-061109-9J5



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO DE 2024
ANALITICO DE EGRESOS



PER-3

MUNICIPIO: HUATABAMPO PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO
UNIDAD RESPONSABLE: CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO SUBPROGRAMA: PROTECCION Y ASISTENCIA A POBLACION

CLAVE	CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA DESCRIPCION	CALIFICACIONES				
		ANUAL	TRIM.	2do.	3er.	4to.
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,632,351	797,128	844,832	797,128	1,183,412
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,632,420	658,105	658,105	658,105	658,105
1101	sueldos	2,632,420	658,105	658,105	658,105	658,105
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	936,838	123,000	170,554	123,000	519,284
1302	Vacaciones	0	0	0	0	0
1308	Prima Vacacional	95,108	0	47,554	0	47,554
1307	Gratificación de fin de año	348,730	0	0	0	348,730
1313	Compensación Adicional al Personal de Carácter Permanente	492,000	123,000	123,000	123,000	123,000
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	64,092	16,023	16,023	16,023	16,023
1401	CUOTAS SERVICIO MEDICO	64,092	16,023	16,023	16,023	16,023
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	706,420	138,730	206,581	161,470	201,859
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	33,192	8,300	8,400	8,000	8,492
2101	materiales de oficina	16,200	4,100	4,000	4,200	3,900
2102	material de limpieza	16,992	4,200	4,400	3,800	4,592
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,800	2,800	3,000	16,400	18,600
2201	alimentación de personal	40,800	2,800	3,000	16,400	18,600
2300	MATERIAS PRIMAS Y MAT. DE PRODUCCION	19,800	4,600	4,551	5,600	4,989
2302	refacciones, accesorios, herramientas	19,800	4,600	4,551	5,600	4,989
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	50,796	11,800	15,788	11,280	11,976
2401	Materiales de Construcción	12,396	3,200	3,300	2,800	3,096
2402	Materiales de Curación de Ambulancia	38,400	8,600	12,488	8,480	8,880
2500	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	496,704	96,200	196,100	100,900	144,404
2501	combustibles	482,304	92,600	182,500	96,400	140,804
2502	lubricantes y aditivos	14,400	3,600	3,600	3,600	3,600
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	67,128	14,950	18,750	20,210	13,218
2701	vestuario y uniformes y blancos	49,728	10,200	14,800	15,400	9,468
2702	prendas de protección	17,400	4,750	4,150	4,750	3,750



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO DE 2024
ANALITICO DE EGRESOS



PER-3

MUNICIPIO: HUATABAMPO PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO
UNIDAD RESPONSABLE: CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO SUBPROGRAMA: PROTECCION Y ASISTENCIA A POBLACION

CLAVE	CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA DESCRIPCION	ANUAL		CALIFICACIONES		
		ANUAL	TRIM.	2do.	3er.	4to.
3000	SERVICIOS GENERALES	495,372	105,930	134,750	126,028	128,664
3100	SERVICIOS BASICOS	26,512	6,600	7,900	7,368	6,844
3101	Compra de Crédito	8,916	1,600	2,400	1,900	2,816
3103	servicio telefonico	10,800	2,700	2,700	2,700	2,700
3106	Servicio de Agua Plumbada	4,388	800	1,000	1,668	900
3110	servicio de gas	4,728	1,400	1,700	1,200	428
3300	SERVICIO DE ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION	81,800	20,400	20,400	20,400	20,400
3301	asesoria y capacitación	81,800	20,400	20,400	20,400	20,400
3400	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,196	1,980	1,900	1,880	2,436
3402	Gastos Financieros	6,196	1,980	1,900	1,880	2,436
3500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	278,208	65,100	79,900	64,046	79,168
3501	mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	8,208	2,100	2,300	2,300	1,508
3502	mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	18,000	5,200	4,800	4,800	3,400
3503	mantenimiento y conservación de inmuebles	16,000	4,500	4,200	3,900	5,700
3505	mantenimiento y conservación de eq. de transporte	223,200	40,600	65,900	50,840	65,860
3506	mantenimiento y conservación de herramienta instrumentos útiles y equipo	10,800	2,700	2,700	2,700	2,700
3600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	3,456	850	950	980	676
3602	impresiones y publicaciones	3,456	850	950	980	676
3700	SERVICIOS DE TRASLADO	67,000	14,300	14,200	14,400	14,100
3701	pasajes	9,000	2,300	2,200	2,400	2,100
3702	viáticos	49,000	12,000	12,000	12,000	12,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	38,400	6,800	9,600	16,960	3,040
3801	Gastos ceremoniales y de orden social	38,400	6,800	9,600	16,960	3,040
3900	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	0	0	0	0	0
3903	suscripciones y cuotas	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
ANALITICO DE EGRESOS



MUNICIPIO:	HUATABAMPO	PROGRAMA:	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO
UNIDAD RESPONSABLE:	CUERPO DE BOMBEROS	SUBPROGRAMA:	PROTECCION Y ASISTENCIA A POBLACION

CLAVE	CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		CALENDARIO TRIMESTRAL		
		Presupuesto	%	1er. Tr.	2do. Tr.	3er. Tr.
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	488,539	17,446	241,041	232,443	7,709
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	0	0	0	0
5101	Mobiliario y Equipo de Administracion	0	0	0	0	0
5110	Muebles de Oficina y Estanteras	0	0	0	0	0
5130	Otros Mobiliarios y Equipos de Administracion	0	0	0	0	0
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	17,196	8,598	8,598	0	0
5206	equipo de computacion electronica	17,196	8,598	8,598	0	0
5300	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	448,326	0	224,163	224,163	0
5301	Vehiculos y Equipos Terrestres	448,326	0	224,163	224,163	0
5302	Vehiculos y equipo maritimo, lacustre y fluvial	0	0	0	0	0
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES	33,117	8,848	8,280	8,280	7,709
5501	Herramientas	1,989	498	468	468	495
5502	refacciones y accesorios mayores	31,128	8,350	7,782	7,782	7,214
GRAN TOTAL		6,334,782.00	1,069,234.00	7,427,034.60	1,319,068.61	1,629,444.24

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE AGUSTIN LUGO VEGA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS
HER. CMDTE. OSCAR GUADALUPE RUIZ VALDEZ

DEL MUNICIPIO DE
HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO DE 2024
HOJA DE TRABAJO DEL PEM-3



MUNICIPIO:	HUATABAMPO	PROGRAMA:	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV
UNIDAD RESPONSABLE:	CUERPO DE BOMBEROS	SUBPROGRAMA:	PROTECCION Y ASISTENCIA A LA POBLACION

CLAVE	CONCEPTO Y PARTIDA	MESES	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES		
1101	sueldos		219,368
	1 director general		16,477
	1 Subdirector Administrativo		12,000
	1 Subdirector Tecnico		9,129
	1 Sub director operativo		10,270
	1 Subdirector de Capacitacion		7,746
	1 COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL		9,000
	3 Capitanes Jefe de Turno		23,836
	8 bomberos de Linea		59,015
	8 paramedico		44,403
	1 Inspector Area Tecnica		9,000
	1 SECRETARIA		9,129
	1 NOTIFICADOR EJECUTOR		9,263
1302	Vacaciones		-
1308	Prima Vacacional		7,828
1307	Calificacion de fin de año		29,061
1313	compensacion adicional al Personal de caracter permanente		348,730
	DIRECCION GENERAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA		18,000.00
	OSCAR GUADALUPE RUIZ VALDEZ		5,000.00
	C.P. ISRAEL REYES SANCHEZ		4,000.00
	ING. JOSE JESUS GILBERTO AYALA HERRERA		3,000.00
	JOSE OPE. MAGDALENA MORCOTYOKUJ		3,000.00
	ING. MIREYA LOPEZ BELAR		3,000.00
	AREA OPERATIVA		30,000.00
	SECRETARIA		1,500.00
	BENJAMIN VALENZUELA ROMERO		1,500.00
	JESUS ANTONIO GARRADO GARCIA		1,500.00
	HECTOR IVAN GUTIERREZ MENDOZA		1,500.00
	PASCUAL EDGARDO ANSELMEA BACANERI		1,500.00
	GASPAR MILLAN VALDEZ		1,500.00
	PASTOR EDUARDO SALOMON LIZARRAGA		1,500.00
	PASTOR EDUARDO SALOMON MADA		1,500.00
	JESUS GILBERTO CANTU ESTRELLA		1,500.00
	ALAN GILBERTO FELIX VELAZQUEZ		1,500.00
	YOLISSA MARIA MENDOZA ZAVALA		1,500.00
	MANUEL ALBERTO REYES VALENZUELA		1,500.00
	JESUS RAMIRO VALENZUELA GUTIERREZ		1,500.00
	JESUS MANUEL BAYNORI ONTIVEROS		1,500.00
	IVAN TRINIDAD ZURIGA YOCUPICIO		1,500.00
	DANIEL EFRAIN GUTIERREZ PALOMARES		1,500.00
	JAIRO GUADALUPE PALACIOS RABAGO		1,500.00
	PARAMEDICO		1,500.00
	PARAMEDICO		1,500.00
	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL		1,500.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
HOJA DE TRABAJO DEL PEM-3



MUNICIPIO:	HUATABAMPO	PROGRAMA:	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS
UNIDAD RESPONSABLE:	CUERPO DE BOMBEROS	SUBPROGRAMA:	PROTECCION Y ASISTENCIA A POBLACION

CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
1401	CUOTAS SERVICIO MEDICOS servicio medico baseanon	5,341	64,092
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO		
2101	materiales de oficina	1,350	16,200
2102	material de limpieza	1,418	16,992
2201	alimentacion de personal	3,400	40,800
2302	refacciones, accesorios, herramientas	1,650	19,800
2401	materiales de construccion	1,033	12,396
2402	material de Curacion de Ambulancias	3,200	38,400
2601	combustibles	40,192	482,304
2802	lubricantes y aditivos	1,200	14,400
2701	vestuario y uniformes y blancos	4,144	49,728
2702	prevencion de proteccion	1,450	17,400
3000	SERVICIOS GENERALES		
3011	compra de oxigeno	718	8,616
3103	servicio telefonico	900	10,800
3104	servicio de energia electrica	-	-
3106	Servicio de Agua Purificada	364	4,368
3110	Servicio de Gas LP	394	4,728
3301	asesoria y capacitacion	6,800	81,600
3402	Gastos Financieros	683	8,196
3501	mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo	684	8,208
3502	mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo	1,500	18,000
3503	mantenimiento y conservacion de inmuebles	1,500	18,000
3505	mantenimiento y conservacion de eq. De transporte	18,600	223,200
3508	mantenimiento y conservacion de herramientas instrument-	900	10,800
3602	impresiones y publicaciones	288	3,456
3701	pasajes	750	9,000
3702	Viaticos	4,000	48,000
3801	gastos ceremoniales y de orden social	3,200	38,400
3903	subscripciones y cuotas	-	-



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
HOJA DE TRABAJO DEL PEM-3



MUNICIPIO:	HUATABAMPO	PROGRAMA:	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS
UNIDAD RESPONSABLE:	CUERPO DE BOMBEROS	SUBPROGRAMA:	PROTECCION Y ASISTENCIA A POBLACION

CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
5100	mobiliario y equipo de administracion	-	-
5110	muebles de oficina y estanteria	-	-
5190	otros mobiliarios y equipos de administracion	-	-
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO		
5205	equipo de computacion electronica	1,433	17,196
5301	vehiculos y equipo terrestres	448,326	448,326
5302	vehiculos y equipo maritimo, lacustre y fluvial	-	-
5501	herramientas	166	1,992
5502	refacciones y accesorios mayores	2,594	31,128
TOTAL			6,334,781.61

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE ROBERTO LUGO VEGA

DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
1ER. CMDTE. OSCAR PANTANILLO VASQUEZ

CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPIO DE HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5



PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
CALENDARIZACION MENSUAL
POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL



Municipio: HUATABAMPO

PEM-6

Clave	Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
1000	SERVICIOS PERSONALES	260,709	260,709	260,709	260,709	260,709	260,709	306,263	260,709										
1101	sueldos	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368	219,368
1302	vacaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1306	prima vacacional	0	0	0	0	0	0	47,554	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47,554	95,108
1307	Gratificación de fin de año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	348,730	348,730
1313	Compensación Adicional al Personal de Carácter Permanente	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
1401	CUOTAS SERVICIO MEDICO	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341	5,341
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	42,104	42,963	53,663	69,923	76,963	70,675	48,296	68,806	46,368	68,223	67,367	86,129	708,430					
2101	materiales de oficina	1,360	1,560	1,360	1,330	1,330	1,340	1,400	1,400	1,400	1,300	1,300	1,300	16,200					
2102	material de limpieza	1,400	1,400	1,400	1,466	1,466	1,466	1,266	1,266	1,266	1,531	1,531	1,530	16,992					
2201	alimentación de personal	1,000	800	1,000	1,000	1,000	1,000	1,200	14,000	1,200	3,000	3,200	12,400	40,800					
2302	refacciones, accesorios herramientas	1,560	1,560	1,560	1,517	1,517	1,517	1,880	1,880	1,880	1,858	1,858	1,857	19,800					
2401	materiales de construcción	634	1,113	1,253	1,080	1,220	1,000	800	800	1,200	1,132	932	1,032	12,398					
2402	Materiales de Curación de Ambulancias	1,000	1,000	6,800	4,900	5,800	2,060	2,820	2,820	1,400	1,820	5,660	36,400						
2501	combustibles	30,000	30,800	32,000	42,300	55,000	55,000	32,600	36,800	27,000	43,404	40,600	56,800	482,304					
2602	lubricantes y aditivos	950	950	1,700	950	950	1,700	950	1,700	950	950	950	1,700	14,400					
2701	vestuario y uniformes y blancos	2,400	2,600	5,200	4,100	6,300	4,200	4,800	4,860	5,800	2,900	4,068	2,800	49,728					
2702	prendas de protección	1,600	1,580	1,570	1,380	1,380	1,380	1,400	1,500	1,850	1,250	1,250	1,250	17,400					



PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
CALENDARIZACION MENSUAL
POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL



Municipio: HUATABAMPO

Clave	Capítulo/Partida	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
3000	SERVICIOS GENERALES	31,660	31,110	43,260	37,750	44,060	62,940	40,636	42,196	48,296	42,709	46,777	37,178	496,372					
3100	SERVICIOS BASICOS																		
3101	Compra de Oxígeno	509	500	600	760	780	880	596	596	606	907	907	1,002	8,616					
3103	servicio telefonico	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10,800					
3106	Servicio de Agua Purificada	250	250	300	340	400	260	500	500	666	300	300	300	4,368					
3110	Servicio de Gas LP	500	600	300	750	530	420	400	400	400	100	228	100	4,728					
3301	asesoria y capacitación	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	81,600					
3402	Gastos Financieros	660	660	660	600	650	650	600	640	640	612	612	612	8,196					
3501	mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	700	600	600	800	800	700	600	800	700	518	518	472	6,208					
3502	mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,700	1,700	1,800	1,300	1,900	1,600	1,500	1,500	1,600	1,132	1,232	1,036	18,000					
3503	mantenimiento y conservación de inmuebles	1,500	1,500	1,500	1,400	1,400	1,400	1,200	1,200	1,200	1,970	1,880	1,750	18,000					
3505	mantenimiento y conservación de eq. De transporte	9,600	9,800	21,200	15,400	20,800	28,700	14,800	15,800	20,444	22,480	26,400	16,980	223,200					
3508	mantenimiento y conservación de herramientas Instrumentos	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10,800					
3600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION																		
3602	Impresiones y publicaciones	250	250	350	300	300	350	340	360	280	190	200	288	3,456					
3700	SERVICIOS DE TRASLADO																		
3701	pasajes	900	650	750	700	800	700	700	600	1,100	700	600	800	9,000					
3702	viaticos	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	48,000					
3801	Gastos Ceremoniales y de Orden Social	2,400	2,000	2,400	2,800	3,100	3,700	6,700	7,200	5,060	1,000	1,000	1,040	38,400					
3803	suscripciones y cuotas													0					



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO
2024
RESUMEN GLOBAL



CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO

PEM-7

PROGRAMA	MONEDAS NACIONALES	PROGRAMA	MONEDAS NACIONALES	CAPITULO	MONEDAS NACIONALES
CUERPO DE BOMBEROS	5,334,782	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	0	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,032,350
				2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	708,420
				3000 SERVICIOS GENERALES	466,372
				5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	488,639
	5,334,782		0		5,334,782

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE ROBERTO LUGO VEGA

DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
1ER. CMBTE. OSCAR GUILLERMO RUIZ VALDES

CUERPO DE BOMBEROS
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5



PRESUPUESTO DE EGRESOS CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO 2024
CALENDARIZACION MENSUAL
POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL



Municipio: HUATABAMPO

Capitulo/Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,650	2,900	10,956	2,744	228,857	11,440	2,842	326,907	2,684	2,660	2,555	2,504	498,639
8100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA													
5101 Mobiliario y Equipo de Administracion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5110 Muebles de Oficina y Estanteria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5190 Otros Mobiliarios y Equipos de Administracion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO													
5209 Equipo de Computacion Electronica	0	0	8,598	0	0	8,598	0	0	0	0	0	0	17,196
5300 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE													
5301 Vehiculos y equipo terrestre	0	0	0	0	224,163	0	0	224,163	0	0	0	0	448,326
5302 Vehiculos y equipo maritimo, lacustre y fluvial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5303 Herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5500 HERRAMIENTAS Y REPARACIONES MAYORES													
5501 Herramientas	150	100	248	150	100	248	248	150	100	245	150	100	1,989
5502 reparaciones y accesorios mayores	3,400	2,800	2,150	2,594	2,594	2,594	2,594	2,594	2,594	2,405	2,405	2,404	31,126
TOTAL	337,923	337,682	386,628	361,126	607,589	415,784	480,937	596,616	354,067	364,291	367,348	802,804	5,334,781

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE ROBERTO LUGO VEGA

DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
1ER. CMBTE. OSCAR GUILLERMO RUIZ VALDES

CUERPO DE BOMBEROS
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL



Municipio: HUATABAMPO, SONORA

PEM-11

Cuenta	Carácter/Paralelo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	260,709	280,709	280,709	260,709	260,709	280,709	308,263	260,709	260,709	280,709	260,709	678,993	3,632,350
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,104	42,963	53,663	59,923	75,963	70,675	49,296	66,806	45,368	56,223	57,307	86,129	708,420
3000	SERVICIOS GENERALES	31,560	31,110	43,260	37,750	44,060	52,940	40,536	42,196	45,296	42,709	46,777	37,178	495,372
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,550	2,900	10,996	2,744	226,857	11,440	2,842	226,907	2,694	2,650	2,555	2,504	498,639
TOTAL		337,923	357,682	388,628	361,326	607,589	416,964	400,977	596,818	354,067	382,296	367,348	802,808	5,334,789

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE ROBERTO LUGO VEGA

DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
1ER. CMDTE. OSCAR GUADALUPE RUIZ VALDEZ
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5

PEM-9

CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO POR PLAZA
1	director general	16,477.34
1	sub director tecnico	9,128.81
1	sub director administrativo	12,000.00
1	sub director operativo	10,270.42
1	sub director de capacitacion	7,748.00
1	Coordinador de Proteccion Civil	9,000.00
1	Notificador Ejecutor	8,262.57
3	Capitanes de comando	23,936.35
6	bombiero de linea	59,014.80
6	paramedicos de linea	44,403.45
1	Inspector Area Tecnica	9,000.00
1	Secretaria	9,128.81
SUMAR		219,368.35

DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
1ER. CMDTE. OSCAR GUADALUPE RUIZ VALDEZ
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO
R.F.C. CBM-061109-9J5

TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE ROBERTO LUGO VEGA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
ANEXOS DE INFORMACION DE LA ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS OOMAPASH 2024
OBJETIVOS Y METAS

Hoja 1 de 1

PEB-1

OOMAPASH HUATABAMPO
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

PROGRAMA: POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CLAVE: AA NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS
SUB-PROGRAMA: Clave: OB
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OOMAPASH
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVO:
DEFINIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A FIN DE CONTAR CON FINANCIAMIENTO PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL OOMAPASH

EVALUACIÓN DE METAS										
CLAVE	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PONDERACIÓN %	GASTO		META		PORCENTAJE		
				PRESUP.	EJERCIDO	PROGRAMADA	REAL	E1	E2	E3
1	Desarrollar actividades que permitan recaudar de manera eficiente los ingresos propios.	Registro	8.00%	4,428,859		15				
2	Ejecutar el presupuesto de egresos de acuerdo a los programas y contenidos definidos.	Documento	3.00%	2,856,989		12				
3	Realizar análisis, revisión y separación de los estados financieros del ORGANISMO.	Documento	2.00%	1,770,864		4				
4	Formular informes mensuales que permitan recibir los avances y el gasto por el OOMAPASH	Informes	2.00%	1,770,864		12				
5	Integrar los informes trimestrales sobre la situación financiera que presente el OOMAPASH	Informes	1.00%	895,332		4				
6	Elaborar el proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos del OOMAPASH para el ejercicio fiscal 2025	Documento	3.00%	2,856,989		1				
7	Formular el Presupuesto de Egresos del OOMAPASH para el ejercicio fiscal 2025	Documento	2.00%	1,770,864		1				

8	Incrementar la recaudación en un 5% trimestral en el 2024	Informes	8.00%	4,428,859		4				
9	Participar en la definición de la propuesta de las tarifas y cuotas, por la prestación del servicio de agua potable para el 2025	Documento	1.00%	895,332		1				
10	Realizar siete cortes aproximadamente al día	Informes	8.00%	4,428,859		12				
11	Realizar 2 juntas al mes del personal del organismo para revisar avances	Documento	1.00%	895,332		24				
12	Elaborar un plan mensual sobre las actividades del departamento de Cultura del Agua.	Documento	8.00%	4,428,859		12				
13	Elaborar un informe mensual sobre avances en Cultura del Agua.	Informes	1.00%	895,332		52				
14	Elaborar un informe mensual de pláticas sobre la equidad de género y sus adjuntos	Informes	1.00%	895,332		12				
15	Actualización trimestral de inventario	Documento	1.00%	895,332		4				
16	Atender el 85% de los reportes de fugas y derrames.	Informes	25.00%	22,133,294		12				
17	Dar mantenimiento en un 85% a bombas, pozos y cañerías.	Informes	25.00%	22,133,294		12				
18	Realizar el 100% de instalación de bombas solicitadas.	Informes	12.00%	10,623,991		12				
TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE				100.00%	86,833,177 \$		PROMEDIO UNIDAD RESP.			

E1 Eficacia E2 Economía E3 Eficiencia

Se señalan las metas cuantitativas que integran la programática del OOMAPASH, la cual fue elaborada en base a los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL CONTENIDO Y FORMULARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL MUNICIPAL 2024

DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO YVISMAR ORDUÑO



ADMINISTRACION MUNICIPAL
2021-2024

TESORERO MUNICIPAL
L.A. JOSE ANTONIO LUGO VEGA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANEXOS DE INFORMACION DE LA ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL

OOMAPAS HUATABAMPO

PEM-9

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO POR PLAZA MENSUAL
	ADMINISTRATIVO	
1	Auxiliar administrativo	17,523.65
1	Auxiliar contable	28,922.83
1	Auxiliar contable	21,192.44
1	Auxiliar contable	19,970.17
1	Auxiliar contable	9,873.21
1	Capitulista Contable	28,162.46
1	Dir. Admvo. y Contabil	26,208.00
1	Dirección General	40,274.49
1	Intendencia	7,822.11
1	Secretaría de Contabil	5,918.09
	COMERCIAL	
1	Aux. área rural	13,977.71
1	Aux. Comercial	17,444.29
1	Aux. corte y reconexi	9,887.21
1	Aux. corte y reconexi	8,904.09
1	Aux. corte y reconexi	7,000.08
1	Aux. corte y reconexi	8,904.09
1	Aux. corte y reconexi	7,845.94
1	Aux. corte y reconexi	9,645.94
1	Aux. corte y reconexi	7,205.81
1	Aux. corte y reconexi	9,155.11
1	Aux. corte y reconexi	7,207.20
1	Aux. corte y reconexi	6,700.08
1	Aux. corte y reconexi	11,759.86
1	Aux. corte y reconexi	6,700.08
1	Aux. corte y reconexi	6,356.75
1	Aux. corte y reconexi	7,659.75
1	Aux. corte y reconexi	7,656.75
1	Aux. cultura del agua	5,705.81
1	Aux. Facturación	16,414.23
1	Aux. Facturación	17,230.53
1	Aux. trabajo social	11,057.81
1	Aux. trabajo social	7,000.08
1	Aux. trabajo social	7,600.08
1	Aux. trabajo social	5,918.09
1	Aux. trabajo social	10,974.80
1	Aux. trabajo social	5,918.09
1	Aux. trabajo social	9,781.48
1	Aux. trabajo social	11,057.81
1	Aux. trabajo social	6,700.08
1	Aux. trabajo social	5,918.09

1	Aux. trabajo social	5,918.10
1	Aux. trabajo social	5,918.10
1	Aux. trabajo social	5,918.10
1	Auxiliar administrativo	15,017.59
1	Cajera	18,441.51
1	Cajera Rural	10,661.48
1	Director Comercial	26,208.00
1	Encargado atención	11,259.86
1	Jefe cuadrilla de agua	14,770.75
1	Jefe cuadrilla de agua	10,148.39
1	Jefe cuadrilla de agua	11,864.77
1	Jefe de Área Rural	10,733.24
1	Jefe de Área Rural	10,956.55
1	Lecturas	12,937.17
1	Mecánico	10,486.42
1	Plon cuadrilla de agua	10,336.93
1	Supervisor	10,029.23
1	Supervisor	8,426.53
	OPERACIONES	
1	Aux. administrativo	8,942.42
1	Aux. corte y reconexi	9,326.53
1	Bombero	10,036.93
1	Bombero	7,634.31
1	Bombero	8,949.48
1	Bombero	9,038.78
1	Bombero	8,916.09
1	Bombero	8,879.23
1	Bombero	10,336.11
1	Bombero	8,803.43
1	Bombero	6,700.08
1	Bombero	5,918.09
1	Bombero	9,759.86
1	Bombero	7,334.31
1	Bombero	9,759.86
1	Bombero	5,918.09
1	Bombero	8,700.08
1	Bombero	9,837.34
1	Jefe cuadrilla de drenaje	12,803.43
1	Bombero	5,918.09
1	Bombero	5,918.10
1	Bombero	6,218.10
1	Clonación y fugas rur	10,920.22
1	Electricista	16,588.51
1	Electricista	12,941.43
1	Electricista	9,300.08
1	Jefe cuadrilla de agua	14,780.10

Publicación electrónica
Sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO
HUÉPAC, SONORA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Con fecha de 20 de Diciembre de 2023 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 07 aprobó el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Huépac, para el Ejercicio Fiscal 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 61 Fracción I inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huépac, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huépac, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 16,486,570.78 (Son dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta pesos 78/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huépac, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huépac, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huépac, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados; los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiera a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Huépac y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLVI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- L. **Sindicato:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejección de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, comprende la cantidad de **\$16,486,570.78** son: **Son dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta pesos con setenta y ocho centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huépac, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	Monto
1	RECURSOS FISCALES	0.00
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS
4	INGRESOS PROPIOS	15,068,114.78
5	RECURSOS FEDERALES	1,125,176.00
6	RECURSOS ESTATALES	293,280.00
7	OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL		16,486,570.78

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Huépac se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	Monto
1	GASTO CORRIENTE	15,711,959.78
2	GASTO DE CAPITAL	474,811.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	300,000.00
TOTAL		16,486,570.78

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	16,486,570.78
2	Gasto no Programable	0.00
Total		16,486,570.78

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.sob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.sob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.sob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	54,711,888.78
2.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1	Sueldos y Salarios	7,402,825.30
2.1.1.2	Contribuciones Sociales	0.00
2.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	7,009,434.48
2.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.3	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.2	Provisiones de la Seguridad Social (MEFP 8.69)	0.00
2.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.3.1	Intereses	0.00
2.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.3.2.1	Dividendos y Retiro de las Cuentas Societarias	0.00
2.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 8.81)	0.00
2.3.2.3	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 8.81)	0.00
2.4	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.4.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,209,000.00
2.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.5.1.2	Becas	0.00
2.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.5.1.7	Otras	0.00
2.5.2	Al Sector Público	0.00
2.5.2.1	A la Federación	0.00
2.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.5.2.3	A Municipios	0.00
2.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.5.3.2	A Organizaciones Internacionales	0.00
2.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.7	Participaciones	0.00
2.7.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.7.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.7.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.7.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.7.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
3	GASTOS DE CAPITAL	674,811.00
3.2	Construcciones en Proceso	269,811.00
3.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	215,000.00
3.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
3.2.2.1.1	Viviendas	0.00
3.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
3.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_12_001.pdf

2.2.2.2	Maquinería y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Lactar, Troc. etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Explotación y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Originales para Expediente, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materias Primas	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6	Bienes en Trabajo	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Métales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Reservas Minerales y Energéticas	0.00
2.2.5.1.3	Reservas Biológicas No Cultivadas	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1	Demora Patenteada	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organizaciones Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2	Externa	0.00
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquirida con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2	Externa	0.00
3	FINANCIAMIENTO	300,000.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3	Contratos por Otros Públicos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00

3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	300 000.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	296,876.00
		Total		DIETAS	11100
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	3,876,514.30
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	84,000.00
		Total		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11300
		Total		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	11000
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	276,000.00
		Total		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12200
		Total		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	12000
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	46,821.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	421,286.00
		Total		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13200
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,501,100.00
		Total		COMPENSAIONES	13400

Total	13000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	866,216.00
10000	14000	14100	14103		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	895,311.00
		Total			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total	14100			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	100,800.00
		Total			INDEMNIZACIONES	
	Total	15200			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total	10000				SERVICIOS PERSONALES	7,492,839.30
20000	21000	21100	21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	88,000.00
		Total			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21100
20000	21000	21200	21201		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	72,000.00
		Total			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	21200
20000	21000	21600	21601		MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00
		Total			MATERIAL DE LIMPIEZA	21600
Total	21000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	188,000.00
20000	22000	22100	22106		ADQUISICION DE AGUA POTABLE	60,000.00
		Total			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	22100
20000	24000	24600	24601		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
		Total			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	24600
20000	24000	24800	24801		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	84,000.00
		Total			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24800
20000	24000	24900	24901		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	234,000.00
		Total			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	24900
	Total	24900			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24000
20000	25000	25100	25101		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	48,000.00
		Total			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	25100
20000	25000	25300	25301		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00
		Total			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25300
	Total	26000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	26000
20000	28000	28100	28101		COMBUSTIBLES	1,390,000.00
		Total			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28100
	Total	28000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28000
20000	27000	27100	27101		VESTUARIO Y UNIFORMES	78,000.00
		Total			VESTUARIO Y UNIFORMES	27100
2000	27000	27300	27301		ARTICULOS DEPORTIVOS	36,000.00
		Total			ARTICULOS DEPORTIVOS	27300
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	18,000.00
		Total			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	28200

	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	42,000.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29500	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,400.00
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
20000	29000	29800	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	42,000.00
		Total 29800		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Total 20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,308,400.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,308,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	420,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	50,400.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31700	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	18,000.00
		Total 31700		SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	32300	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	144,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	960,000.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33200	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	60,000.00
		Total 33200		SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	48,000.00
		Total 33300		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	12,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	72,000.00
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	18,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	60,000.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	160,000.00

	Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
	Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
	Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	270,000.00
	Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	102,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	24,000.00
	Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35800	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,000.00
	Total 35800			SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
30000	36000	36100	36101	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	48,000.00
	Total 36100			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37200	37201	PASAJES TERRESTRES	12,000.00
	Total 37200			PASAJES TERRESTRES	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	31,200.00
	Total 37500			VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	1,200.00
	Total 37900			OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	509,834.48
	Total 38200			GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
30000	38000	38500	38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	2,400.00
	Total 38500			GASTOS DE REPRESENTACION	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	38,000.00
	Total 39500			PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	88,000.00
	Total 39800			IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	42,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	18,000.00
	Total 39900			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			SERVICIOS GENERALES	4,488,834.48
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	386,000.00

		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
Total 41000				TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	60,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	60,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	420,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	60,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	156,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	48,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
Total 44000				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	39,600.00
		Total 45100		PENSIONES	
Total 48000				PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,268,800.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	55,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
Total 51000				MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	52000	52200	52201	APARATOS DEPORTIVOS	25,000.00
		Total 52200		APARATOS DEPORTIVOS	
Total 52000				MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56400	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,000.00
		Total 56400		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
Total 56000				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Total 80000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	818,000.00
90000	91000	91100	91101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	129,808.00
		Total 91100		EDIFICACION HABITACIONAL	
90000	91000	91400	91415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	129,805.00
		Total 91400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
Total 91000				OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
Total 80000				INVERSION PÚBLICA	259,613.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACIÓN CAPITAL A CORTO PLAZO	300,000.00
		Total 91100		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
Total 910000				AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
Total 90000				DEUDA PÚBLICA	300,000.00
Total general					14,481,470.78

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$48,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$39,600.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	39,600.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	39,600.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal **NO se prevén erogaciones** para Entidades paramunicipales, quienes en todo caso, realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024.

PARAMUNICIPAL INGRESOS PROPIOS

NO SE CUENTA CON PARAMUNICIPALES	0.00
----------------------------------	------

TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de **\$2,436,070.78** que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	378,782.00
02	SINDICATURA	357,374.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,699,914.78
	TOTAL	2,436,070.78

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	368,782.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	10,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	378,782.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	315,374.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
Total 02		SINDICATURA	357,374.00
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	742,880.30
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	178,400.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	760,834.48
03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00

Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,699,914.78
04	10000 SERVICIOS PERSONALES	769,590.00
04	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	306,000.00
04	30000 SERVICIOS GENERALES	199,200.00
04	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	826,600.00
04	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
Total 04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,126,360.00
05	10000 SERVICIOS PERSONALES	610,408.00
05	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	180,000.00
05	30000 SERVICIOS GENERALES	511,200.00
05	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
05	90000 OEDA PÚBLICA	300,000.00
Total 05	TESORERÍA MUNICIPAL	1,616,608.00
06	10000 SERVICIOS PERSONALES	236,747.00
06	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	318,000.00
06	30000 SERVICIOS GENERALES	168,000.00
06	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	259,611.00
Total 06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	961,358.00
07	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,154,249.00
07	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	862,000.00
07	30000 SERVICIOS GENERALES	1,626,000.00
07	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
Total 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,762,249.00
08	10000 SERVICIOS PERSONALES	733,309.00
08	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	312,000.00
08	30000 SERVICIOS GENERALES	204,000.00
Total 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,249,309.00
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	252,965.00
10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
10	30000 SERVICIOS GENERALES	288,000.00
10	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	690,965.00
24	10000 SERVICIOS PERSONALES	140,770.00
Total 24	COMISARIAS Y DELEGACIONES	140,770.00
25	10000 SERVICIOS PERSONALES	979,950.00
25	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	138,000.00
25	30000 SERVICIOS GENERALES	38,000.00
25	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	384,000.00
25	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 25	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,662,960.00
26	10000 SERVICIOS PERSONALES	168,891.00
26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	126,000.00

26	30000 SERVICIOS GENERALES	696,000.00
26	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total 26	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1,696,891.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
1110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,125,360.00
	Total 04		SECRETARIA MUNICIPAL	
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	1,616,608.00
	Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	961,358.00
	Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,762,249.00
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,249,309.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	590,965.00
	Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31110	24	2401	DESPACHO DEL COMISARIO	140,770.00
	Total 24		COMISARIAS Y DELEGACIONES	
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,030,891.00
	Total 25		DIRECCION DE AGUA POTABLE	
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,348,910.00
31110	26	2602	ATENCION A LA MUJER	206,040.00
	Total 26		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	378,782.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	357,374.00
	Total 02		SINDICATURA	
31111	03	0301	DESPACHO OEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,699,914.78
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	16,496,670.78

El enlace de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado, sino que la plaza se contempla en la misma unidad administrativa incluyendo los conceptos de sueldos, prestaciones y gratificaciones de fin de año.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el

Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huápac para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	736,156.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,699,914.78
1.3.2 Política Interior	2,125,380.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	590,865.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 Asuntos Financieros	1,616,808.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1 Policía	0.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,270,079.90
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	1,030,891.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NGR_01_02_003.pdf

2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 Urbanización	981,368.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	420,000.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunitarios	4,462,248.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	216,000.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,336,860.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidrogrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00

3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	15,486,570.78

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Huépac, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	DIF	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,552,950.00
E	SPM	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,762,249.00
E	AP	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	1,030,891.00
E	SIN	SINDICATURA MUNICIPAL	357,374.00
E	SGP	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,390,079.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	9,093,543.00
K	OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	981,358.00
Total K		Proyectos de inversión	981,358.00
M	TM	TESORERÍA MUNICIPAL	1,616,608.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,616,608.00
O	PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,689,914.78
O	SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,215,380.00
O	OCEG	CONTRALORÍA MUNICIPAL	590,985.00
O	C	H. CABILDO	378,782.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	4,886,061.78
Total general			16,486,570.78

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

G.A.P.	PROGRAMAS	UBIC.	PARA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	366,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
Total	41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	60,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	60,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	420,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	60,000.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	156,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	48,000.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Total				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	39,600.00
		Total		PENSIONES	
		45100			
Total				PENSIONES Y JUBILACIONES	
40000				TRANSFERENCIAS, ADICIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,269,682.81
Total					1,309,282.81

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Huépac, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2024, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 56 plazas de confianza y 1 pensionado como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INTERVALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO		5	5				
1		H. AYUNTAMIENTO							
	202	DESPACHO DEL SINDICO		1	1				
2		SINDICATURA							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL		1	1				
	305	ENLACE DE TRANSPARENCIA		1	1				
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							

401	DESPACHO DEL SECRETARIO	10	9	
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2	2	
6	TESORERIA MUNICIPAL			
601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1	
6	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS			
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	16	16	
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4	
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			
1001	DESPACHO DEL CONTROLADOR	1	1	
1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2	
10	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL			
2401	DESPACHO DE LOS COMISARIOS	2	2	
24	COMISARIAS Y DELEGACIONES			
2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	7	7	
2502	ATENCIÓN A LA MUJER	1	1	
26	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL			
2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2	2	
26	AGUA POTABLE			
	TOTAL	65	65	

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR GENERAL
APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NIVEL	CLAVE	NOMBRE	SUELDO	
			SUELDO MÍN.	SUPERIORES
PO	I	PERSONAL OPERATIVO	\$2,000.00	\$5,000.00
	A	PERSONAL OPERATIVO	\$5,001.00	\$7,000.00
	B	PERSONAL OPERATIVO	\$7,001.00	\$15,000.00
MM	I	MANDOS MEDIOS	\$5,000.00	\$8,000.00
	A	MANDOS MEDIOS	\$8,001.00	\$12,000.00
	B	MANDOS MEDIOS	\$12,001.00	\$20,000.00
MS	I	MANDOS SUPERIORES	\$3,000.00	\$12,000.00
	A	MANDOS SUPERIORES	\$12,001.00	\$20,000.00
	B	MANDOS SUPERIORES	\$20,001.00	\$50,000.00

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUÉPAC, SONORA

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base Mensual				Remuneraciones Adicionales Mensual				Total Remuneraciones Mensuales	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MS-4 REGIDORES	1,000.00	12,000.00	3,000.00	12,000.00	375	1,000			3,000.00	12,000.00

MS-A	SINDICO MUNICIPAL	30,000.00	50,000.00	30,000.00	50,000.00	2,500	2,500	26,000.00	50,000.00
MS-B	PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	50,000.00	20,000.00	50,000.00	1,500	1,500	20,000.00	50,000.00
PO-B	RECEPCIONISTA	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	3,750	7,000.00	15,000.00
MS-A	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,000.00	20,000.00	12,000.00	20,000.00	1,500	2,500	12,000.00	20,000.00
PO-A	ENCARGADA DE INTENDENCIA PALACIO MUNICIPAL	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADA DE SALA DE LA CULTURA	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-I	CRONISTA MUNICIPAL	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
PO-I	PROTECCION CIVIL	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
PO-I	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
PO-I	JUEZ LOCAL	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
PO-I	PROMOTOR CULTURAL	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
PO-I	PROMOTOR DEPORTIVO	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
NA	PENSAMIENTO	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
MS-B	TESORERO MUNICIPAL	30,000.00	50,000.00	30,000.00	50,000.00	475	1,750	28,000.00	40,000.00
PO-B	AUXILIAR DE TESORERIA	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	3,750	7,000.00	15,000.00
MMA-I	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	8,000.00	12,000.00	8,000.00	12,000.00	1,000	1,000	8,000.00	12,000.00
PO-B	ENCARGADOS DE CUADRIILLAS	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	3,750	7,000.00	15,000.00
PO-A	ENCARGADO DE PLAZA PUBLICA	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	INTENDENCIA PLAZA MUNICIPAL	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	CHOFER CAMION	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	EMPLAZADOS DE MEJORAMIENTO URBANO	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
MS-I	COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	8,000.00	12,000.00	8,000.00	12,000.00	375	1,800	8,000.00	12,000.00
MMA-A	SUB COMANDANTE	8,000.00	12,000.00	8,000.00	12,000.00	1,500	1,500	8,000.00	12,000.00
PO-B	OFICIAL DE POLICIA	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	3,750	7,000.00	15,000.00
PO-B	OFICIAL DE POLICIA	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	3,750	7,000.00	15,000.00
MS-A	CONTRALOR MUNICIPAL	10,000.00	20,000.00	10,000.00	20,000.00	1,500	2,500	10,000.00	20,000.00
MMA-A	UNIDADES JURIDICAS COEG	8,000.00	12,000.00	8,000.00	12,000.00	1,500	1,500	8,000.00	12,000.00
PO-I	COMISARIOS	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00
MS-I	PRESIDENTA DE DIF MUNICIPAL	3,000.00	12,000.00	3,000.00	12,000.00	375	1,500	3,000.00	12,000.00
MMA-I	DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	625	1,000	8,000.00	8,000.00
PO-A	TERAPEUTA UER	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO RANCHITO	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO CUD DE AGUA	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO HUEPAC	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
PO-A	ENCARGADA DE DESAYUNOS JARDIN DE NIÑOS	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	625	875	8,000.00	7,000.00
MMA-I	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	625	1,000	8,000.00	8,000.00
PO-I	ENCARGADO DE BOMBA EN RANCHITO DE HUEPAC	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625	2,000.00	5,000.00

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas, mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Salario Base		Agustinos		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicatas		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MS-A COMANDANTE DE LA POLICIA	3,000.00	12,000.00	3,000.00	12,000.00	875	1,300.00			5,000.00	12,000.00
MMA-A SUB COMANDANTE	8,000.00	12,000.00	8,000.00	12,000.00	1,200.00	1,800.00			8,000.00	12,000.00
PO-B POLICIA	7,000.00	15,000.00	7,000.00	15,000.00	875	8,750.00			7,000.00	15,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 4 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	195,907.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	139,837.00
30000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
4	RECURSOS PROPIOS	383,744.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	537,402.50
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,163.00
30000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	865,585.00
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		1,249,309.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huépac, Sonora es de \$300,000.00 (son trescientos mil pesos 00/100 M.N.); conformada por \$300,000.00 de Capital y \$0.00 de intereses ya que dicho recurso se destinó para sufragar los pagos de gratificación de fin de año del ejercicio anterior y que el pleno del ayuntamiento decidió que tal recurso fuere pagadero a más tardar el 15 de Septiembre del 2024, haciendo énfasis que el municipio no cuenta con deuda pública contratada a largo plazo.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2024

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
9100	Amortización de la Deuda Pública	300,000.00	99,999.00	99,999.00	100,002.00	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. En todo caso, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Si se llegase a contratar deuda pública en el municipio, el destino de las mismas, tendrá en todo caso que ser para realizar inversión en infraestructura.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac se conforma por \$15,068,114.78 de gasto propio y \$1,418,456.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Huépac importan la cantidad de **\$15,875,051.78 pesos**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,370,809.96
Fondo de fomento municipal	3,908,796.38
Participaciones estatales	386,825.88
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	57,580.44
Fondo de impuesto de autos nuevos	154,310.98
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	27,193.42
Fondo de fiscalización	1,435,044.77

IEPS a las gasolinas y diesel	129,545.94
Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	217,729.33
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	64,238.80

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Huépac se estimarán \$1,125,176.00 pesos y se desglosan a continuación:

PARTIDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
A	
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	259,611.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	
2 DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	865,565.00
TOTAL	1,125,176.00

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	OP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	259 611.00
SA1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
	OSB	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	865,565.00
SA2		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	
	TOTAL		1,125,176.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

*De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto*

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal someterá siempre la aprobación al pleno del Ayuntamiento, cuando por conducto de la Tesorería Municipal, autorizara la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá

aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a

éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Huápac, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos

relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de **\$16,486,570.78** son DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N. y son ejercidos por las dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	0101	C	CABILDO (CUERPO DE REGIDORES)	\$ 578,782.00
Total 01				\$ 578,782.00
02	0201	SN	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 357,374.00
Total 02				\$ 357,374.00

35

03	0301	PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,899,814.78
Total 03				\$ 1,899,814.78
04	0401	SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 2,125,380.00
Total 04				\$ 2,125,380.00
05	0501	TM	TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 1,510,000.00
Total 05				\$ 1,510,000.00
06	0601	OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$ 981,368.00
Total 06				\$ 981,368.00
07	0701	SPM	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 4,702,249.00
Total 07				\$ 4,702,249.00
08	0801	SGP	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1,249,309.00
08	0802	SGP	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$ 140,770.00
Total 08				\$ 1,390,079.00
09	0901	OCEG	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 590,985.00
Total 09				\$ 590,985.00
10	1001	DIF	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 1,245,910.00
10	1002	DIF	IGUALDAD DE GÉNERO (INSTITUTO DE LA MUJER)	\$ 206,040.00
Total 10				\$ 1,451,950.00
11	1101	AP	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	\$ 1,030,891.00
Total 11				\$ 1,030,891.00
Total general PbR				\$16,486,570.78

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Huépac para el ejercicio 2024, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huépac, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de

36

Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Huépac, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huépac, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se remita, por conducto de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huépac, previo refrendo de la Secretaría del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Huépac para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 20 días del mes de diciembre del año 2023.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. EVERARDO LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN

C. DALIA JANNETT MORALES
OCHOA
SECRETARIA DE COMISION

C. MARTIN FRANCISCO MENDEZ
MALDONADO
INTEGRANTE DE COMISIÓN

La C. Eva Isela Romero Cordova, Secretaria del Ayuntamiento de Huépac, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 28 celebrada el 21 de Diciembre de 2023 se tomó el siguiente:

Acuerdo No. - 02

"El Pleno del Ayuntamiento de Huépac, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por mayoría absoluta las Modificaciones, Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023"

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)					
Justificación					
Algunas ampliaciones corresponden al remanente del ejercicio 2022 según el balance presupuestario y por los remanentes del Cecop para las obras comprometidas del ejercicio 2022, así mismo, se realizaron ampliaciones en las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos como lo son las fiestas tradicionales del municipio, ampliación de la partida del gasto del orden social y cultural, de igual forma, se aperturaron partidas como la 39401 de sentencias emitidas por la autoridad competente, ya que se condenó al municipio a pagar una demanda laboral, por último, la adquisición de equipo y obra con recurso de procedencia estatal (C&OP). Así como las ampliaciones por transferencias de diferentes partidas porque los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programados así como para los programas presupuestarios durante el presente ejercicio.					
Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac. Cap. Partida				
SIN	E	SINDICATURA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	58,677	188.75	58,865.75
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLE	16,000	27,363.11	43,363.11
PM	D	PRESIDENCIA MUNICIPAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	53,592	4.80	53,596.80
	14103	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	55,656	3.00	55,659.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	29601	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSP	0	8,491.99	8,491.99
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	4,504.01	4,504.01
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0	11,832.00	11,832.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	600,000	302,473.78	902,473.78
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
SEC	O	BIENES INFORMATICOS SECRETARIA MUNICIPAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	76,740	32,976.20	109,716.20
	14103	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	79,640	31,092.50	110,732.50
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	13,414	3,034.00	16,448.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	1,160.00	1,160.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	0	5,336.00	5,336.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS PERSONALES	38,400	5,800.00	44,200.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51501	BIENES INFORMATICOS	0	21,705.64	21,705.64
TM	M	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL SERVICIOS PERSONALES			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			

	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000	4,691.40	16,691.40
2000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,521	8,945.30	18,466.30
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,304	6,557.49	12,861.49
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	5,090	49.00	5,139.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0	14,840.00	14,840.00
	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0	5,748.00	5,748.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	4,640	5,327.74	9,967.74
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	8,151	887.01	9,038.01
	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0	2,024.00	2,024.00
	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0	150,000.00	150,000.00
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,454	15,874.00	28,328.00
5000		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	14,500.00	14,500.00
	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,827	467,085.95	477,912.95
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		PROYECTOS DE INVERSION			
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
1000	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	18,700	28.45	18,728.45
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,795	909.38	4,704.38
3000		SERVICIOS GENERALES			
		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICO			
	33901	INTEGRALES	0	16,240.00	16,240.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,218	2,422.00	4,640.00
6000		INVERSION PUBLICA			
	61411	ELECTRIFICACION RURAL	0	195,075.00	195,075.00
	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	129,805	57,849.78	187,654.78
	61416	CECOP	0	260,900.00	260,900.00
	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0	151,275.00	151,275.00
	62416	CECOP	0	438,700.11	438,700.11
		DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	84,000	72,201.61	156,201.61
	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	255,440	408,002.84	663,442.84
	14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	265,264	95,287.33	360,551.33
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000	3,087.00	7,087.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	19,089	25,714.82	44,803.82
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	16,142	64,516.00	80,658.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	7,174	25,108.25	32,282.25
	29601	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	8,428	8,129.83	16,740.93
	29801	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	1,038	17,002.97	18,940.97
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31104	ALUMBRADO PUBLICO	120,000	166,945.00	286,945.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000	2,744.00	38,744.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0	3,500.00	3,500.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	72,000	15,708.50	87,708.50
	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	27,416	35,991.83	63,407.83
	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	109,915	79,456.03	189,371.03
	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	60,000	101,361.29	161,361.29
	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,666	6,684.00	15,350.00
5000		EQUIPO AGROPECUARIO	68,600	481,400.00	550,000.00
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,580	4,252.94	8,842.94
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN INSTALACIONES	0	3,430.01	3,430.01
	26101	COMBUSTIBLES	134,138	157,582.21	291,720.21
3000		SERVICIOS GENERALES			
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0	10,000.00	10,000.00

	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,903	64,785.78	123,698.78
OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	24103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	22,856	1.97	22,857.97
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	12,000	10,966.28	22,966.28
3000		SERVICIOS GENERALES			
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,200	2,326.99	12,526.99
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN INSTALACIONES	9,154	699.29	9,853.29
	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	3,060	19,784.00	22,844.00
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31201	GAS	2,266	1,262.30	3,528.30
4000		TRANSPARENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,592	42,490.00	65,082.00
	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	46,785	10,691.88	57,476.88
DAP		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	137,318	1,372.03	138,690.03
2000	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	16,016	6,848.00	22,864.00
3000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	34,277	3,375.97	37,652.97
		SERVICIOS GENERALES			
	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,043	39,085.44	47,128.44
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0	25,868.00	25,868.00
		TOTAL	2,901,034	4,307,277.82	7,208,311.82

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos programados en los programas presupuestarios, de tal suerte que las políticas de austeridad y racionalidad del gasto público tuvieron impacto positivo para completar las metas de las dependencias haciendo menor gasto, es por ello que se presentan las partidas que registraron reducciones:

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conc.	Cap.	Partida				
AY				AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				SERVICIOS PERSONALES			
	1000			14101 APORTACIONES AL ISSSTE	64,272.00	3,055.00	61,217.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000			26101 COMBUSTIBLES	10,000.00	7,500.00	2,500.00
SIN				SINDICATURA			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000			21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	8,600.00	8,600.00	0.00
PM				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				SERVICIOS PERSONALES			
	1000			11301 SUELDOS	206,158.00	22,134.52	184,023.48
				13201 PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	6,602.00	829.00	5,773.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000			21501 MATERIAL PARA INFORMACION	8,300.00	8,300.00	0.00
				26101 COMBUSTIBLES	180,000.00	42,257.78	137,742.22

3000	SERVICIOS GENERALES			0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS DE			
35501	TRANSPORTE	72,000.00	53,582.91	18,417.09
37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000	6,737.00	5,263.00
38501	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	2823	2,823.00	0.00
38801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	72,000	72,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
56400	SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DE CALIFACCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	22,581	16,081.00	6,500.00
	SECRETARIA MUNICIPAL			
	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	SERVICIOS PERSONALES			
13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	4,080	889.00	3,191.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,824	7,268.50	35,555.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	117,716	90,521.07	27,194.93
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	52,938	37,181.93	15,756.07
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	115,084	108,591.00	6,493.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	322,370	247,202.99	75,167.01
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	120,207	67,432.00	52,775.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	670	40.00	630.00
26101	COMBUSTIBLES	110,666	81,858.64	28,807.36
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	112,605	81,238.80	31,366.20
3000	SERVICIOS GENERALES			
31801	SERVICIO POSTAL	1,200	700.00	500.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACTO	6,805	6,805.00	0.00
36101	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	50,000	48,956.00	1,044.00
37201	PASAJES TERRESTRES	12,000	3,750.00	8,250.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	59,000	35,653.87	14,346.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	322,576	6,495.67	316,080.33
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS	126,931	124,638.00	2,293.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	456,000	215,137.88	240,862.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
52201	APARATOS DEPORTIVOS	31,320	15,528.00	15,792.00
	TESORERIA MUNICIPAL			
	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	18,618	8,572.40	10,045.60
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	5,832	1,247.00	4,085.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,378	2,373.00	0.00
26101	COMBUSTIBLES	193,711	113,751.82	79,959.18
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,825	16,325.00	1,500.00
29401	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	1,709	1,618.00	90.00
3000	SERVICIOS GENERALES			
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACTO	450,000	98,344.00	355,656.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	14,806	2,272.50	12,533.50
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	20,185	5,005.00	15,080.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,404	13,146.00	10,258.00
37201	PASAJES TERRESTRES	7,893	7,893.00	0.00
39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL	12,352	1,130.32	11,221.68
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	PROYECTOS DE INVERSION			
	SERVICIOS PERSONALES			
12201	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL	50,000	46,385.00	3,615.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	10,217	1.00	10,216.00
14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	19,420	1.97	19,418.03
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	34,688	25,774.84	4,913.14
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	155,826	110,051.04	45,774.99
26101	COMBUSTIBLES	182,666	173,188.41	9,477.58
3000	SERVICIOS GENERALES			
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	183,144	106,714.64	76,429.36
35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	5,040	5,040.00	0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	18,808	15,375.63	3,432.37
6000	INVERSION PUBLICA			

DSP	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	129,806	57,849.78	71,956.12
		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	13,110	2,362.00	10,748.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	104,879	14,847.00	90,032.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	53,359	28,300.38	24,458.67
	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,813	1,813.00	0.00
	26101	COMBUSTIBLES	625,366	64,399.69	560,996.31
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	13,842	13,842.00	0.00
		SERVICIOS GENERALES			
	31101	SERVICIOS GENERALES	6,400	5,400.00	35,816.58
	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTONES	720,000	60,613.00	659,387.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000	23,526.52	98,473.48
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	60,000	42,031.69	17,968.31
	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	4,050	4,050.00	0.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	301,849	31,495.01	270,353.99
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	36,709	120.36	36,588.64
	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	138,660	11,707.50	126,952.50
	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	78,480	3,849.58	74,630.42
	14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	81,500	3,993.80	77,506.20
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000	21201	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,641	8,641.00	0.00
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	1,970	1,970.00	0.00
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,363	25,743.62	10,619.38
	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000	9,020.00	2,980.00
		SERVICIOS GENERALES			
3000	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	144,000	123,522.00	20,478.00
OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBIERNAMENTAL			
		APOYO ELECTRICA			
		A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	6,000	6,000.00	0.00
		SERVICIOS GENERALES			
3000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACTO	278,400	111,360.00	167,040.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
5000	51501	BIENES INFORMATICOS	17,066	17,066.00	0.00
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	6,748	758.00	5,990.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	54,272.00	6,064.00	48,208.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000	22201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	3,712.00	2,320.00	1,392.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00	4,000.00	0.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,663.00	3,663.00	0.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,333.00	1,333.00	0.00
	26101	COMBUSTIBLES	17,333.00	438.47	16,894.53
		SERVICIOS GENERALES			
3000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	1,931.00	1,931.00	0.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	3,333.00	3,333.00	0.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4000	44201	BECAS EDUCATIVAS	40,000	40,000.00	0.00
	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE EMERGENZA	128,457	38,547.00	89,910.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
5000	51501	BIENES INFORMATICOS	5,466	5,466.00	0.00
DAP		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	12,000	5,120.00	6,880.00
	13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	7,127	125.00	2,002.00
	14101	APORTACIONES AL ISSSTE	35,712	250.00	35,462.00
	14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	37,666	250.00	36,816.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	2,003	1,492.60	510.40

	25101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	63,463	30,669.80	32,793.20
	26101 COMBUSTIBLES	15,000	2,634.51	13,365.49
3000	SERVICIOS GENERALES			
	31101 ENERGIA ELECTRICA	638,242	41,358.00	596,884.00
	32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	14,400	14,400.00	0.00
	35108 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS TOMAS DE AGUA	144,000	65,367.64	78,632.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51501 BIENES INFORMATICOS	3,400	3,400.00	0.00
	TOTAL	8,430,265.00	3,136,725.75	5,293,539.25

Artículo 2°.-Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 2) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Elva Isela Romero Cordova, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Huépac, Sonora a los 21 días del mes de Diciembre de 2023.

ATENTAMENTE



C. ELVA ISELA ROMERO CORDOVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HUÉPAC, SONORA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
HUÉPAC, SONORA.
ADMÓN. 2021 - 2024

Publicación electrónica
sin validez oficial

En Mazatán, Sonora siendo las 19:00 horas del día 27 de diciembre del 2024, en la sala del Ayuntamiento, en sesión ordinaria No. 43, se reunieron los CC. Ramón Rogelio Esquer Gálvez Presidente Municipal, C. Claribel Santos Leal, C. Yonathan Elcazar Sosa Cordova, C. Mario Alberto Cohen Zazueta, C. Alma Celina Mada Castillo, C. Ranulfo Juan Diego Landavazo, Regidores propietarios, así como C. Alejandro Gálvez Moreno Secretario del Ayuntamiento y Síndico C. Dulce Paloma Mada Clark ; el Presidente Municipal, en uso de la palabra expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Mazatán, Sonora para el Ejercicio fiscal 2024, que a continuación se describe:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO:MAZATÁN, SONORA
CAPÍTULO 1
DISPOSICIÓN GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integral la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el artículo 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y los 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Presentación de Servicios relacionados con bienes muebles de las administraciones publicas, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicada a la materia.

En la ejecución del gasto pública se deberá considerar como único eje articulador el plan municipal de desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera responsabilidad de la tesorería municipal y de la contraloría del municipio de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para afectos administrativos, corresponde a la tesorería y a la contraloría municipal de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforma a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquier que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancía, materia primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente. Y no habrá autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y Rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales de los sectores, para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas; mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ente los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación funcional de gastos: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación de objetos de gastos: Retiene en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuenta, donde cada componente destaca concretos de presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo en vínculo con la contabilidad.

Clasificación por tipo de gastos: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Pública municipal: La que contraigan los municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas deudores, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdo de ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de egresos municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento, encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al municipio.

Servicios públicos: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continuar la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo; de procurar y defender los intereses municipales y representarlo jurídicamente.

Subsidios y subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o servicios.

Trabajadores de confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deben tener tal carácter.

Trabajadores de base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sola podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos gratificación, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la tesorería municipal de Mazatán, Sonora tal como lo establece la Ley de Gobierno Administración Municipal en el título séptimo, capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimizaciones de recursos, racionalidad e interés público social, con base en los siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a sus ingresos establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a la prestación que conforme al presupuesto les deba corresponder.

III. El presupuesto se utiliza para cubrir las actividades, obras y servicios en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de Desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio, fijadas en el Programa General de Gobierno y en el Municipal de Desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La tesorería municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos, que correspondan a compromisos efectivamente devengando, excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base a la clasificación Homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La tesorería municipal de Mazatán, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egreso Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El presupuesto de egresos del municipio de Mazatán, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2024, asciende la cantidad de **Dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	15,393,790
Gasto de Capital	1,395,423
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,770,095
Pensiones y jubilaciones	110,000
Total	18,669,308

Artículo 10.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	15,893,885
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del gobierno General/ gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,663,280
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,505,662
2.1.2 Prestaciones de la seguridad social	1,624,848
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	390,095
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corriente otorgados	710,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,395,423
2.2.1 Construcciones en proceso	1,355,423
2.2.2 Activos fijos (formación Bruta de Capital Fijo)	\$40,000.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de Política económica	
TOTAL DEL GASTO	17,289,308
3 FINANCIAMIENTO	1,380,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,380,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,380,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	18,669,308

Artículo 11.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida Genérica) se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8288128
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5284365
111 Dietas	406800
113 Sueldos base al personal permanente	4877565
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
121 Honorarios asimilables a salarios	0
122 sueldos base al personal eventual	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1378916
131 Primas por años de servicios	0
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación fin de año	1054916
133 Remuneraciones por horas	0
134 Estímulos al personal de confianza	324000
1400 SEGURO SOCIAL	1624848
141 Aportaciones de seguridad social	1624848
1500 SEGURO SOCIAL	0
152 Pagos de defunción, pensiones y jubilados	0
1700	
171 Estímulos al personal	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3258612
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	117300
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	69200
212 Materiales, útiles de impresión y reproducción	36500
215 Materiales de limpieza	\$ -
216 Materiales de limpieza	11600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	266500
221 Productos alimenticios para personas	266500
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	820660
241 Productos no metálicos	139960
246 material eléctrico y electrónico	350000
247 Artículos metálicos	0
248 material eléctrico y electrónico	8700
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	322000

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	174300
251 Productos químicos básicos	10000
252 Fertilizantes, Pesticidas y Otros	60000
253 Medicinas y Productos	104300
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1478000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1478000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	122000
271 Vestuario y uniformes	115000
272 Prendas de seguridad	0
273 Artículos deportivos	7000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30000
282 Materiales de Seguridad pública	30000
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	249852
291 Herramientas menores	43000
292 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	0
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	5000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	71852
297 Refacciones y accesorios menores de seguridad	0
298 Refacciones y accesorios maquinaria	130000
3000 SERVICIOS GENERALES	3247050
3100 SERVICIOS BASICOS	629000
311 Energía eléctrica	540000
312 Gas	17000
314 Telefonía tradicional	20500
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de Información	51500
318 Servicios postales y telegráficos	0
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	330000
321 Arrendamiento de terrenos	0
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo	10000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	250000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	70000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	313000
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditorías y Relacionados	308000
332 Servicios de diseño y arquitectura	0
333 Servicios de consultoría administrativa	0
334 Servicios de capacitación	0
336 Impresiones y publicaciones	0
338 Servicios de vigilancia	0
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos	5000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	189500
341 Servicios financieros y bancarios	50000

343 Servicios de recaudación, tránsito y custodia	0
344 Seguros de responsabilidad patrimonial	25000
345 Seguros de bienes patrimoniales	
347 Fletes y maniobras	114500
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1283200
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	191200
352 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	32000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la Información	0
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	680000
358 Servicios de jardinería y fumigación	0
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	165950
371 Pasajes aéreos	25000
372 Pasajes terrestres	50450
375 Viáticos en el país	67500
376 Viáticos en el extranjero	23000
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	164000
382 Gastos de orden social	85000
385 Gastos de representación	79000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	152400
392 Impuestos y derechos	6500
393 Impuestos y derechos de importación	0
395 Setencias y resoluciones por autoridad competente	15200
399 Otros servicios generales	130700
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	710000
4100 TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	120000
4400 AYUDAS SOCIALES	590000
441 Ayudas sociales a personas	410000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	70000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
451 Pensiones	110000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE (ADMINISTRACIÓN)	0
511 Muebles de oficina y estantería	0

515 Equipo de Cómputo y tecnología de la Información	0
519 Otros equipos de administración	0
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40000
561 Maquinaria y equipo agropecuario	0
564 Sistemas de Aire acondicionado	40000
566 Maquinaria y Equipo Eléctrico	0
5900 ACTIVOS E INTANGIBLES	
591 Software	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1355423
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1355423
611 Edificación Habitacional	1355423
613 Const. De obras para el abastecimiento de agua, gas, electrificación y telecomunicación	0
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
615 Construcción de vías de comunicación	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
624 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0
9000 DEUDA PÚBLICA	1770095
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1380000
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1380000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	390095
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	390095
9900 ADEFAS	
991 Adefas	0
TOTAL:	18669308

Artículo 12: las asignaciones previstas para el ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01- AYUNTAMIENTO	495,952
10000 - SERVICIOS PERSONALES	485,900
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,852
30000 - SERVICIOS GENERALES	5200
02-SINDICATURA	452,349

10000 - SERVICIOS PERSONALES	418,549
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
03-PRESIDENCIA	2,700,656
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,322,556
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	717,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,534,937
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,607,037
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	447,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	140,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	40,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	2,678,137
10000 - SERVICIOS PERSONALES	633,392
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	226,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	228,650
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,590,095
06-OBRAS PÚBLICAS	2,701,513
10000 - SERVICIOS PERSONALES	156,130
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	670,960
30000 - SERVICIOS GENERALES	339,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,355,423
90000 - DEUDA PÚBLICA	180,000.00
07-SERVICIOS PÚBLICOS	3,660,024
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,577,024
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,096,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	987,000

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,019,466
10000 - SERVICIOS PERSONALES	266,666
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	287,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	465,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	379,005
10000 - SERVICIOS PERSONALES	218,505
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
25-AGUA POTABLE	486,274
10000 - SERVICIOS PERSONALES	370,874
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	82,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
25-ASISTENCIA SOCIAL	1,560,995
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,231,495
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	89,500
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,000
TOTAL	18,669,308

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2024 en bases a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO
AYUNTAMIENTO	495952
SINDICATURA	452349
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2700656
SECRETARIA	2534937
TESORERIA	2678137
OBRAS PÚBLICAS	2701513
SEGURIDAD PÚBLICA	1019466
AGUA POTABLE	486274
CONTRALORIA	379005
SERVICIOS PÚBLICOS	3660024
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA FAMILIA	1560995
Total general	18669308

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente presupuesto de Egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1- GOBIERNO	
1.1- LEGISLACIÓN	
1.1.1- Legislación	495,952
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	452,349
1.3.1-Presidencia / Gobernatura	2,700,656
1.3.2- Política Interior	2,534,937
1.5- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,678,137
1.7-ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,019,466

1.7.3- Otros Asuntos de Orden público y Seguridad	0
1.8- OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8- Otros	379,005
2-DESARROLLO SOCIAL	
2.1- PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2-Administración del Agua	486,274.00
2.2.1 Urbanización	2,701,513
2.2.6 Servicios comunales	3,660,024
2.6 -PROTECCIÓN SOCIAL	1,560,995
2.6.9 -Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
Total General	18,669,308

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatán, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	495,952
BA-FOMENTO SERVICIOS CATASTRALES	452,349
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,700,656
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,534,937
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,678,137
AM-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO	2,701,513
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,019,466
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,560,995
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	379,005
ZL SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	3,660,024
LS-Administración del agua	486,274
Total general	18,669,308

Artículo 16.- Las erogaciones Previstas en el presente Presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al sector Público	Diversos Organismos	120,000
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	410,000
44204 Fomento Deportivo	Diversas Personas	70,000
45000 Pensiones	Diversas Personas	110,000
	Total	710,000

Capítulo III De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear más plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por Honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 56 plazas de conformidad con lo siguiente:

NUMERO	PUESTO	DIETAS	BASE MENSUAL	Aguinaldo	Compensacion	Vacaciones	Prima
1	PRESIDENTE		35,000.00	46,666.67		23,333.33	11666.66667
2	SECRETARIA		6,705.30	8,940.40		4,470.20	2235.1
3	Secretario particular		4,326.00	5,768.00		2,884.00	1442

4	Comunicación social		5,150.00	6,866.67		3,433.33	1716.666667
5	Enlace Ayuntamiento		17510	23,346.67		11,673.33	5836.666667
6	Secretaría oficina de enlace		8,240.00	10,986.67		5,493.33	2746.666667
7	Síndico		8,382.00	11,176.00		5,588.00	2794
8	REC. HUMANOS Y ARCHIVO GRAL		8,976.45	11,968.60		5,984.30	2992.15
9	SECRETARIA SINDICATURA		6,705.30	8,940.40		4,470.20	2235.1
10	Regidora	6,780.00		9,040.00		4,520.00	2260
11	Regidor	6,780.00		9,040.00		4,520.00	2260
12	Regidor	6,780.00		9,040.00		4,520.00	2260
13	Regidora	6,780.00		9,040.00		4,520.00	2260
14	Regidora	6,780.00		9,040.00		4,520.00	2260
15	TESORERO RECAUD FISCAL	19034.4	25,379.20	3,000.00		12,689.60	6344.8
16	Auxiliar de tesorería	8976.45	11,968.60			5,984.30	2992.15
17	DIREC. OBRAS PUBLICAS	8976.45	11,968.60			5,984.30	2992.15
18	JEFE DE MANTENIMIENTO-CHOFER	6705.3	8,940.40			4,470.20	2235.1
19	INTENDENCIA GRAL	5,841.10	7,521.47			3,760.74	1880.368
20	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	5,841.10	7,521.47			3,760.74	1880.368
21	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	7,701.10	10,268.14			5,134.07	2567.034667
22	RECOLECTOR DE BASURA	7,701.10	10,268.14			5,134.07	2567.034667
23	RECOLECTOR DE BASURA	6,705.3	8,940.40			4,470.20	2235.1
24	RECOLECTOR DE BASURA	7,701.104	10,268.14			5,134.07	2567.034667
25		6,705.3					

28	INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO		6,705.3	8,940.40			4,470.20	2235.1
29	INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
30	INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
31	INTENDENTE PLAZA MPAL		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
32	INTENDENCIA GRAL		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
33	Controlador COMANDA		11182.71	14,910.28	2,000.00		7,455.14	3727.57
34	NTE			13,333.33	10000			
35	AUX DE POLICIA			8,000.00	6000			
36	AUX DE POLICIA			5,333.33	4000			
37	SECRETARIO AYUNTAMIENTO		19034.4	25,379.20	2,000.00		12,689.60	6344.8
38	SECRETARIA		8000	10,666.67			5,333.33	2666.666667
39	ENCARGADO DE CULTURA		6976.8	9,302.40			4,651.20	2325.6
40			8100.95					
41	ENCARGADA DE CORREO BIBLIOTECARIA		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
42	JUEZ LOCAL		6,705.3	8,940.40			4,470.20	2235.1
43	DIRECTOR A DEL DEPORTE		5,641.104	7,521.47			3,760.74	1880.368
44	CHOFER DEPORTE		8976.45	11,968.60			5,984.30	2992.15
45	CHOFER DEPORTE		6,705.3	8,940.40			4,470.20	2235.1
46	LOCUTOR DE RADIO		5,641.104	7,521.47			3,760.74	22560.15267
47	DIRECTOR A DIF		8976.45	11,968.60			5,984.30	2992.15
48	UBR		7510	10,013.33			5,006.67	2503.333333
49	COCINA DIF		7510	10,013.33			5,006.67	2503.333333
50	DESARROLLO SOCIAL		8976.45	11,968.60			5,984.30	2992.15

51	ADULTO MAYOR		8976.45	11,968.60		5,984.30	2992.15
52	AUX DE COCINA		7510	10,013.33		5,006.67	2509.333333
53	INTENDENTE		5641.104	7,521.47		3,760.74	16486.45
54	DIREC. AGUA POTABLE		8976.45	11,968.60		5,984.30	2992.15
55	AUX AGUA POTABLE		5641.104	7,521.47		3,760.74	1880.368
56	SECRETARÍA		6705.3	8,940.40		4,470.20	2235.1

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal. El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

PUESTO	BASE MENSUAL	Aguinaldo
COMANDANTE	13,333.33	10000
AUX DE POLICIA	8,000.00	6000
AUX DE POLICIA	5,333.33	4000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único de los Recursos federales transferidos al municipio

Artículo 19.- El presupuesto de Egresos del municipio de Mazatán, Sonora se conforma por \$231,479.00 de ingresos propios, \$0.00 provenientes del recurso estatales y \$18,437,829 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1,355,423
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	1,010,583
Total	2,366,006

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	capítulos					
	1000	2000	3000	5000	6000	9000
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal					1,355,423	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	1,010,583	0	0	0		0
Totales	1,010,583	0	0	0	1,355,423	0

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los montos de Adquisiciones

Artículo 21.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año del 2024, se sujetará a lo especificado en lo siguiente:

A) Sin llevar a cabo licitación, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$750,000.00 antes de IVA.

B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,000.00 antes de IVA.

C) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,001.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Artículo 22.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gasto y ejercicio presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al órgano de control y evaluación gubernamental.

Artículo 25.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia en el presente presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes,

Cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado de Sonora, el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Lic. Ramón Rogelio Esquer Gálvez
Presidente Municipal

Lic. Alejandro Gálvez Moreno
Secretario del Ayuntamiento

Síndico

C. Dulce Paloma Mada Clark
REGIDORES

C. Claribel Santos Leal

C. Yonathan Eleazar Sosa Cordova

C. Mario Alberto Cohen Zazueta

C. Alma Celina Mada Castillo

Ing. Ranulfo Juan Diego Landavazo Burreul

Acuerdo No.- 04/Acta43/2023

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2023

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

PARTIDA	CAPÍTULO Y PARTIDA	MODIFICACIONES		
		APROBADO	ASIMILACIONES Y ADICIONES	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,726,587.00	0.00	7,726,587.00
1100	REMUNERAL.PERS.DE CARÁCT. PERMANENTE	4,734,264.00	120,000.00	4,854,264.00
111	DIETAS	406,800.00	0.00	406,800.00
11101	Dietas	406,800.00	0.00	406,800.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,327,464.00	120,000.00	4,447,464.00
11300	Sueldos	4,327,464.00	120,000.00	4,447,464.00
1200	REMUNERAL.PERS.DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,000.00	0.00	7,000.00
122	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,000.00	0.00	7,000.00
12201	Sueldo Base al Personal Eventual	7,000.00	0.00	7,000.00
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES ESPECIALES	1,287,618.00	-23,500.00	1,264,118.00
132	PRIMAS DE VACACIONES Y GRATIF.FIN DE AÑO	975,618.00	12,500.00	988,118.00
13201	Prima Vacacional	408,037.80	2,500.00	410,537.80
13202	Gratificación fin de año	567,580.20	10,000.00	577,580.20
134	COMPENSACIONES	312,000.00	-36,000.00	276,000.00
13403	Estímulos al Personal de Confianza	312,000.00	-36,000.00	276,000.00
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,462,705.00	-96,500.00	1,366,205.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,462,705.00	-96,500.00	1,366,205.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	1,462,705.00	-96,500.00	1,366,205.00
14103	Otras prestaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
1500	OTRAS PREST.SOCIALES Y ECONÓMICAS	235,000.00	0.00	235,000.00
152	INDEMNIZACIONES	235,000.00	0.00	235,000.00
15201	Indemnizaciones al Personal	235,000.00	0.00	235,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,366,825.00	775,250.21	3,142,075.21
2100	MAT.DE ADMON. EMISION DE DOCTOS.Y ART. OFICIALES	222,218.00	-94,096.95	128,121.05
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES	67,836.00	-3,800.00	64,036.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	67,836.00	-3,800.00	64,036.00
212	MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN	112,532.00	-66,712.00	45,820.00
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	112,532.00	-66,712.00	45,820.00
215	MATERIAL PARA INFORMACION	24,000.00	-24,000.00	0.00
21501	Material para Información	24,000.00	-24,000.00	0.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	17,850.00	415.05	18,265.05
21601	Material de Limpieza	17,850.00	415.05	18,265.05
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,466.00	162,422.28	240,888.28
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAL	78,466.00	162,422.28	240,888.28
22101	Productos Alimenticios p/Personas en las Instalaciones	78,466.00	147,110.28	225,576.28
22106	Adquisición de Agua Potable	0.00	15,312.00	15,312.00
2400	MATER.Y ART.DE CONSTRUC.Y REPARAC.	243,341.00	52,356.45	295,697.45
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,000.00	-5,000.00	8,000.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	13,000.00	-5,000.00	8,000.00

248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	103,827.00	-57,540.00	36,287.00
24801	Materiales Complementarios	103,827.00	-67,540.00	36,287.00
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARAC.	126,514.00	124,896.45	251,410.45
24901	Otros Mater. y Art. De Construy y Reparación	126,514.00	124,896.45	251,410.45
2500	PROD. QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y LABORATORIO	85,504.00	109,354.34	194,858.34
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	17,800.00	-5,000.00	12,800.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	17,800.00	-5,000.00	12,800.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	74,554.34	74,554.34
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	74,554.34	74,554.34
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	67,704.00	39,800.00	107,504.00
25301	Medinas y Productos Farmacéuticos	67,704.00	39,800.00	107,504.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,453,308.00	391,246.01	1,844,554.01
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	1,453,308.00	391,246.01	1,844,554.01
26101	Combustibles	1,445,308.00	399,246.01	1,844,554.01
26102	Lubricantes y Aditivos	8,000.00	-8,000.00	0.00
2700	VESTUARIO, BCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART. DEPOR.	101,100.00	23,262.88	124,362.88
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	95,200.00	23,262.88	118,462.88
27101	Vestuario y Uniformes	95,200.00	23,262.88	118,462.88
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	5,900.00	0.00	5,900.00
27301	Artículos Deportivos	5,900.00	0.00	5,900.00
2800	MATER. Y SUMINISTROS P/SEGURIDAD PUBL.	65,000.00	2,400.00	67,400.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00	2,400.00	67,400.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	65,000.00	2,400.00	67,400.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	117,888.00	128,305.20	246,193.20
291	HERRAMIENTAS MENORES	15,500.00	25,000.00	40,500.00
29101	Herramientas Menores	15,500.00	25,000.00	40,500.00
293	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00
29301	Refacciones, y Acc Menores de Mobiliario y Equipo	0.00	0.00	0.00
294	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	24,888.00	-15,000.00	9,888.00
29401	Refacciones, y Acc Menores de Eq. De Computo	24,888.00	-15,000.00	9,888.00
296	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	39,635.00	39,635.00
29601	Refacciones, y Acc Menores de Eq. De Transporte	0.00	39,635.00	39,635.00
297	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	70,000.00	-21,221.28	48,778.72
29701	Refacciones, y Acc Menores de Defensa y Seguridad	70,000.00	-21,221.28	48,778.72
298	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	7,500.00	99,891.48	107,391.48
29801	Refacciones, y Acc Menores de Maquinaria y Otros Equipos	7,500.00	99,891.48	107,391.48
3000	SERVICIOS GENERALES	3,629,817.00	583,886.76	4,213,702.76
3100	SERVICIOS BÁSICOS	810,837.00	62,000.00	748,757.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	751,800.00	99,600.00	851,200.00
31101	Energía Eléctrica	252,000.00	100,000.00	352,000.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	499,800.00	-198,680.00	301,120.00
312	GAS	9,000.00	3,600.00	12,600.00
31201	Gas	9,000.00	3,600.00	12,600.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	25,187.00	0.00	25,187.00
31401	Telefonía Tradicional	25,187.00	0.00	25,187.00
317	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROD	24,850.00	33,000.00	57,850.00
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes	24,850.00	33,000.00	57,850.00
318	SERVICIO POSTAL	0.00	0.00	0.00
31801	Servicio Postal	0.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	209,880.00	56,509.97	266,389.97
323	ARRENDAMIENTO DE MUJERES, MAQUINARIA Y EQ.	0.00	6,509.97	6,509.97
32302	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	0.00	6,509.97	6,509.97
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	194,880.00	0.00	194,880.00

32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	194,880.00	0.00	194,880.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000.00	50,000.00	65,000.00
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,000.00	50,000.00	65,000.00
3300	SERV.PROF., CIEN.TÍF., TÉCN. Y OTROS SERV.	724,900.00	70,700.00	795,600.00
331	SERV.LEGALES DE CONTAB.AUDITORIA	640,000.00	120,000.00	760,000.00
33101	Serv Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	640,000.00	120,000.00	760,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	25,000.00	0.00	25,000.00
33301	Servicios de Informática	25,000.00	0.00	25,000.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	16,500.00	-9,500.00	7,000.00
33401	Servicios de Capacitación	16,500.00	-9,500.00	7,000.00
336	SERV. APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN	43,400.00	-43,400.00	0.00
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	43,400.00	-43,400.00	0.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIEN.TÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	3,600.00	3,600.00
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	0.00	3,600.00	3,600.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	57,250.00	95,365.34	152,615.34
341	SERV.FINANCIEROS,BANCARIOS	56,000.00	-16,000.00	40,000.00
34101	Serv. Financieros y Bancarios	56,000.00	-16,000.00	40,000.00
344	SEGUROS DE RESPON.PATRIM.Y FIANZAS	1,250.00	25,000.00	26,250.00
34401	Seguros de Respons. Patrimonial y Fianzas	1,250.00	25,000.00	26,250.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	86,365.34	86,365.34
34701	Fletes y Maniobras	0.00	86,365.34	86,365.34
3500	SERVICIO DE INSTALAC., REP., MANTO Y CONSERVACION	1,046,819.00	100,911.73	1,147,730.73
351	CONSERV. Y MANTO MENOR DE INMUEBLES	429,847.00	-71,254.44	358,592.56
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	128,000.00	32,425.56	160,425.56
35102	Mantenimiento y Conservación de Áreas Deportivas	0.00	0.00	0.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	0.00	0.00	0.00
35106	Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines	14,500.00	-10,000.00	4,500.00
35107	Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público	35,500.00	135,000.00	170,500.00
35108	Mantenimiento y Conservación de Tomas de Agua	5,847.00	0.00	5,847.00
35111	Mantenimiento y Conservación de Calles y Avenidas	246,000.00	-228,480.00	17,520.00
352	INST.REP.Y MANTO. DE MOB.Y EQ.	13,000.00	20,996.00	33,996.00
35201	Manto y Conservación de Mobiliario y Equipo	13,000.00	20,996.00	33,996.00
353	INST.REP.Y MANTO. DE EQ. DE COMUNIC.	26,322.00	-20,000.00	6,322.00
35301	Instalaciones	3,000.00	0.00	3,000.00
35302	Manto y Conserv. de Bienes Informáticos	23,322.00	-20,000.00	3,322.00
355	REPARACION Y MANTO. DE EQ.	250,600.00	102,445.94	353,045.94
35501	Mantenimiento y conservación de Equipo de Transporte	250,600.00	102,445.94	353,045.94
357	INST.REPAC.Y MANTO. DE MAQ.OTROS EQ.Y HERRAMIENTAS	327,050.00	68,524.23	395,574.23
35701	Manto y conserv. de Maquinaria y Equipo	327,050.00	68,524.23	395,574.23
3700	SERVICIO DE TRASLADO DE VIATICOS	151,450.00	-36,970.00	114,480.00
371	PASAJES AEREOS	45,000.00	-33,463.00	11,537.00
37101	Pasajes Aéreos	45,000.00	-33,463.00	11,537.00
372	PASAJES TERRESTRES	11,800.00	25,100.00	36,900.00
37201	Pasajes Terrestres	11,800.00	25,100.00	36,900.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	94,650.00	-43,043.00	51,607.00
37501	Viáticos en el País	94,650.00	-43,043.00	51,607.00
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	14,436.00	14,436.00
37601	Viáticos en el Extranjero	0.00	14,436.00	14,436.00
379	CUOTAS	0.00	0.00	0.00
37901	Cuotas	0.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	517,500.00	218,564.00	736,064.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	468,500.00	193,564.00	662,064.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	468,500.00	193,564.00	662,064.00
382	GASTOS DE REPRESENTACION	49,000.00	25,000.00	74,000.00



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-A4D279A0D

